TOMO XXII MONTEVIDEO, Miércoles 22 de Marzo de 1911 Núm. 1613

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Ley. Venia acordada al doctor Claudio Williman para ausentarse del País.

Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, han sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al doctor don Claudio Williman la venia constitucional que solicita para ausentarse del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo á 16 de Marzo de 1911.

R. J. Areco.

Federico Nin Aguilar, Secretario del H. Senado.

Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

Acúsese recibo, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Pedro Manini Ríos.

Ley. Permiso al doctor Luis Garabelli para usar condecoración del Extranjero.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese al doctor Luis Garabelli, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Alemania, el permiso que solicita para aceptar y usar la condecoración de "Gran Cruz de la Real Orden de la Corona de Prusia de 1.a clase", con que ha sido agraciado por S. M. el emperador Guillermo II.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 15 de Enero de 1911.

R. J. Areco.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Pedro Manini Ríos.

Ley. Concede permiso al ciudadano don Raimundo Ibarra (hijo), para usar condecoración del Extranjero.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano don Raimundo Ibarra (hijo) la venia que solicita para aceptar y usar la condecoración de Caballero de 1.ra clase de la Orden del

Mérito Naval, con que ha sido distinguido por el Gobierno de España.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 15 de Marzo de 1911.

R. J. ARECO.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Decreto. Establece que las Intendencias Municipales no pueden celebrar contratos de arrendamiento de bienes del Municipio, sin autorización previa de las respectivas Juntas E. Administrativas.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

Vistos: Que algunas Intendencias Municipales consultan si los Intendentes pueden celebrar contratos de arrendamiento de bienes municipales sin dar intervención á la Junta E. Administrativa respectiva;

Considerando: Que aun cuando el inciso 13 del artículo 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1908 establece que es atribución de los Intendentes celebrar contratos de arrendamientos y utilización de bienes municipales, teniendo presente lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Juntas, debe entenderse que los mencionados contratos deben ser previamente autorizados por las Juntas: A) Porque los Intendentes son el órgano ejecutivo de las Corporaciones Municipales (artículo 1.o de la ley de creación de las Intendencias); B) Porque todo contrato que se celebre es un acto de deliberación y según el artículo 13 de la ley citada las Juntas conservan su carácter de Consejo Deliberante de acuerdo con las prescripciones legales pertinentes (Constitución, artículo 125, y Ley Orgánica de Juntas); C) Porque según el inciso 5.o del artículo 48 de la Ley Orgánica de Juntas corresponde á éstas la celebración de contratos, lo que obliga al intérprete á armonizar dicha disposición con la del inciso 13 del artículo 8.o de la ley 18 de Diciembre de 1908, buscando en el contexto de ambas disposiciones el sentido de cada una de ellas, sentido legal que daría á la segunda de las disposiciones legales citadas el carácter de excepción, si no fuera que la interpretación debe orientarse teniendo en cuenta la diversidad de funciones que desempeñan las Juntas y los Intendentes Municipales;

Considerando: Que la interpretación de las disposiciones legales citadas se armonizan con lo prescripto por el inciso 11 del artículo 8.o de la ley 18 de Diciembre de 1908, que atribuye á los Intendentes Municipales la celebración de contratos de obras ó autorizar trabajos dentro del presupuesto, pero atendiendo preferentemente al plan aprobado por la Junta; como la establecido por el artículo 12 del decreto reglamentario de la ley citada que establece, como regla general de interpretación de las facultades ejecutivas de los Intendentes que éstos ejercen las funciones que antes de la creación del cargo ejercían los Presidentes de las Juntas, y según el artículo 7.o de la Ley Orgánica de Juntas resulta que los Presidentes de las Corporaciones Municipales representaban á éstas en la escrituración de contratos debidamente autorizados; y con lo previsto en el segundo considerando de la resolución de Marzo 29 de 1909 que atribuye á la esfera de acción de las Juntas la creación de nuevas situaciones de hecho ó de derecho y la apreciación discrecional del interés de la Municipalidad en relación con los actos y las solicitudes que se presenten, y

Considerando: Que la solución propuesta es, además, conveniente para los intereses municipales comprometidos en la celebración de contratos de arrendamientos, por cuanto, al procederse á su escrituración por los Intendentes Municipales, éstos siempre pueden discordar con lo resuelto por las Juntas, evitando así la consumación de actos que pueden resultar contrarios á los intereses públicos locales;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los Intendentes Municipales no pueden celebrar contratos de arrendamiento de bienes municipales sin ser previamente autorizados por las Juntas respectivas.

Art. 2.o Circúlese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Decreto. Intégrase el Consejo de Protección de Menores Desamparados, con el doctor Juan José Amézaga.

Ministerio del Interior y Culto.

DECRETO

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

Vistos: La renuncia del cargo de vocal del Consejo de Protección de Menores Desamparados, presentada por el señor Rodolfo de Arteaga, y la ley del 24 de Febrero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar el referido Consejo de Protección de Menores Desamparados, en el carácter de vocal y por el término de ley, al doctor Juan José Amézaga.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Deniega al agrimensor don Alfredo Lerena, la supresión que solicita, respecto de la calle de San Fructuoso de la Capital, entre los caminos Millán y Reducto. Modifica el plan de amanzanamiento, con relación á la expresada calle.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

(Número 371|11).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de la Capital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 11 de Julio de 1906, relativos á la gestión promovida por el agrimensor Alfredo Lerena, invocando la representación de don Pedro Turrón, para que se suprima la prolongación de la calle San Fructuoso entre el camino Millán y el camino Reducto;

Considerando: Que, del examen de estos antecedentes, resulta que no hay conveniencia en la supresión del trazado de la calle San Fructuoso entre el camino del Reducto y camino de Millán, señalada con tinta amarilla en el croquis elevado, pero sí de su regularización tal como aparece con línea punteada en el croquis citado (Informe de la Dirección de Obras Municipales, resolución de la Junta y dictamen del Departamento Nacional de Ingenieros);

Considerando: Que la modificación de los planos de amanzanamiento debe solo aprobarse en los casos de necesidad ó utilidad debidamente justificada (Decreto 11 de Julio de 1906, artículo. 1.o);

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la supresión solicitada por el agrimensor Alfredo Lerena del trozo de la calle San Fructuoso comprendida entre los caminos de Millán y del Reducto, señalada con tinta amarilla en el croquis adjunto.

2.o Autorizar la modificación del amanzanamiento oficial, con el nuevo trazado de la calle San Fructuoso entre los caminos citados de Millán y del Reducto, señalado con líneas punteadas en el croquis referido.

3.o Que se ponga por Secretaría la constancia respectiva en el croquis de fojas 4, debiendo la Intendencia Municipal de Montevideo elevar un duplicado del mismo para ser pasado al Departamento Nacional de Ingenieros.

4.o Que se comunique, publique y devuélvanse estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas, á objeto de abonar el saldo de sus deudas pendientes del ejercicio económico 1910-1911.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Contaduría General del Estado, relativos á la entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, hecha por el Presidente de la Corporación Municipal al nuevo Intendente;

Atento á los resultados de su examen y á lo informado por el funcionario interventor, designado por la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Artigas para que abone el saldo de sus deudas pendientes del ejercicio de 1910-1911, existentes después de la autorización gubernativa de fecha 20 de Febrero del corriente año, deudas que en la fecha de la intervención ascendían á la suma de "mil cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centésimos" (relación de fs. 14 á fs. 15), debiendo imputarse dicha cantidad á la séptima parte de sus rentas propias disponibles, de acuerdo con el artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas. Para que cubra la suma de "cuatro mil seiscien-

tos dos pesos con treinta y nueve centésimos", correspondientes á las deudas del primer semestre del ejercicio en curso, tomando dicha cantidad de los rubros que se indican á fs. 33 y vta. de este expediente, y el saldo hasta llegar á la suma de "cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos", que es lo adeudado hasta la fecha de la intervención, es decir: "mil cincuenta y dos pesos con cincuenta y tres centésimos", con las revalidaciones indicadas por el funcionario interventor á fs. 33 vta. y 34, exclusión hecha de las ya autorizadas con anterioridad á la fecha de esta resolución.

2.o Que la Intendencia Municipal de Artigas intime, con señalamiento de plazo, al ex Intendente don José L. Barreto, la devolución de las veintiséis mulas y de la máquina fotográfica adquirida por la Intendencia Municipal de Artigas y que no están en poder de ésta (Inventario de fs. 16).

3.o Que la Intendencia Municipal de Artigas debe remitir previamente las planillas correspondientes á las cuentas, con los detalles dispuestos sobre nombres de acreedores, fechas á que pertenecen, importes y rubros respectivos, á fin de su liquidación por la Contaduría General del Estado, haciendo las comprobaciones con los presupuestos en su poder, para saber las partes de las cuentas que no han sido liquidadas.

4.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Contaduría General del Estado.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Aprueba la suspensión en el cargo, impuesta al subcomisario Alcalá Graña de la Policía del Chuy, con pérdida de los medios sueldos retenidos.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

(Número 106|11).

Vista: Esta información sumaria instruída al subcomisario de la policía del Chuy, don Alcalá Graña, por orden de la Jefatura Política de Rocha, en virtud de la denuncia del comisario señor José Rodríguez, imputando al sumariado el hecho que se le había comunicado por el personal de refuerzo de GG. CC. de que habían sido insultados por Graña, que se encontraba en estado de ebriedad, quien además había puesto preso al sargento Belitardo Rodríguez;

Considerando: Que del examen de estos antecedentes resulta, por un conjunto de declaraciones concordantes, que el funcionario sumariado promovió incidentes sin motivo alguno que los legitime, debido al estado de ebriedad en que se encontraba, desprestigiando con su conducta las funciones inherentes á su cargo;

De conformidad con lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías, y lo solicitado por el señor Jefe Político de Rocha,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la suspensión impuesta al subcomisario Alcalá Graña con fecha 27 de Diciembre de 1910, declarando que los medios sueldos retenidos con tal motivo no le deben ser devueltos.

2.o Declarar cesante al referido funcionario, subcomisario Alcalá Graña.

3.o Que se comunique á quienes corresponda, que se publique y archive.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declara de la competencia de la Junta E. Administrativa de Canelones, el conocimiento de la cuestión suscitada por la conducta de la Comisión Auxiliar del Tala, en lo referente al cobro del Impuesto de Serenos.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

(Número 4871|19).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones relativos á la resistencia que ha encontrado en la Comisión Auxiliar del Tala para que haga efectivo el cobro del impuesto de Serenos;

Considerando: Que las Comisiones Auxiliares son nombradas por la Junta, de acuerdo con el artículo 9.o de la Ley Orgánica de Juntas, correspondiendo por consiguiente á esta Corporación apreciar en primer término la conducta de sus delegados;

SE RESUELVE:

1.o Declarar que corresponde á la Junta Económico Administrativa de Canelones apreciar las omisiones de su Auxiliar del Tala, sin perjuicio de la intervención posterior que corresponde al Poder Ejecutivo.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Presupuesto mensual de gastos, señalado para el funcionamiento de la Comisión Auxiliar de "18 de Julio" de Rocha.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

(Número 5515|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Rocha, relativos á la revalidación de la autorización concedida con fecha 11 de Octubre de 1909 para que su Comisión Auxiliar de 18 de Julio funcione con el presupuesto mensual á que se refieren estos antecedentes;

Atento al precedente informe de la Contaduría General del Estado.

SE RESUELVE:

1.o Revalidar la autorización de fecha 11 de Octubre de 1909, conferida á la Intendencia Municipal de Rocha, para que su Comisión Auxiliar del pueblo 18 de Julio pueda funcionar con el siguiente prespuesto mensual, en calidad de gastos:

Un secretario $ 22.—; alquiler de casa $ 5.—; gastos de oficina $ 3.—; eventuales, $ 5.—; debiendo imputarse dicha cantidad á rentas propias disponibles (artículo 12 inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas).

2.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General del Estado.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Desecha la propuesta del contratista de adoquinamiento de Guadalupe, sobre devolución del depósito de garantía por él consignado.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 20 de 1911.

(Número 892|08).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones para la resolución que corresponda, relativos á la gestión promovida por don Juan de M. Corona, contratista del adoquinado de la villa de Guadalupe, para que se le devuelva la garantía depositada para responder á la obligación de conservación de las obras durante tres años, comprometiéndose en cambio á ceder á la Intendencia quinientos adoquines y doscientos pesos destinados á las obras de conservación que pudieran ser necesarias;

Atento á que la propuesta formulada no debe ser aceptada por la Intendencia Municipal de Canelones, porque á ello se opone lo prescripto por el artículo 12 de la ley 10 de Junio de 1907, que establece la obligación por parte del contratista de garantir la conservación de las obras de adoquinado durante el término de tres años, obligación de la cual no pueden eximirlo las autoridades municipales mediante arreglos que, sean cuales fueren sus ventajas, se apartan del texto legal citado;

De acuerdo con el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la propuesta del contratista de las obras de adoquinado de Guadalupe á que se ha hecho referencia no debe ser aceptada por la Intendencia Municipal de Canelones por ser contraria al artículo 12 de la ley de 10 de Junio de 1907.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconócese en el carácter de vicecónsul honorario de España en Maldonado al señor Angel Rubio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Marzo de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Angel Rubio en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Maldonado con jurisdicción en el Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General sometiéndole los Convenios y Reglamentos para la ejecución de aquéllos, aprobados por el Primer Congreso Postal Continental Sudamericano, reunido en Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de V. H. los adjuntos Convenios y Reglamentos de ejecución de los mismos, aprobados por el Primer Congreso Postal Continental Sudamericano, reunido en Montevideo por iniciativa del Director General de Correos y Telégrafos y á invitación del Gobierno de la República.

Dos consideraciones especiales mueven al Poder Ejecutivo á solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención á este asunto.

La primera es la de que en los adjuntos convenios se resuelven cuestiones de alta trascendencia en materia de comunicaciones, por la implantación de nuevos y necesarios servicios y mejora de los existentes en su faz de servicios internacionales; por la supresión de trabas que alejaban la posibilidad de realizar, concretándolos en fórmulas positivas, los principios de la Unión Postal Universal, á que ha adherido anteriormente nuestro país.

Cree además el Poder Ejecutivo que el hecho de haber patrocinado la celebración de ese Congreso le obliga á someter á la mayor brevedad posible á la aprobación legislativa las referidas convenciones, pues estima para ello necesario que sea nuestro país el primero en hacer efectivas las decisiones del Congreso de Montevideo.

Al elevar estos antecedentes á la Honorable Asamblea General, el Poder Ejecutivo no puede dejar de manifestar el agrado con que acompaña y prestigia iniciativas y soluciones de esta naturaleza que tienden á solidarizar á todos los pueblos de la América en una obra común de mejoramiento intelectual y material, á vincularlos en la labor generosa de reducir fronteras á lo que es necesario al derecho de cada pueblo y en beneficio de un alto espíritu de confraternidad.

Reitera á V. H. las expresiones de su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concédese permiso al señor Julio E. Rivero, para establecer por la Empresa "La Nacional", las líneas telefónicas que se expresan y en las condiciones indicadas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

(Carpeta 19|323|1911).

Vista: La solicitud presentada por el señor Julio E. Rivero, por la Empresa telefónica "La Nacional" de Paysandú, pidiendo autorización para prolongar el ramal telefónico, propiedad de la Empresa, que llega actualmente á la Estación "Piedras Coloradas", hasta los establecimientos de los señores José Zanoniani; Eugenio Zanoniani y Hnos., Bercianes y Fraga; Baldomero Taboas; Suc. Bercianos; Julián Maresma; Juan Neill; Juan Acedes; Alfredo Pintos Viana; Carlos Martegani; Vicente Merello; José Pesce y Cía., Emilio Toboas y Compañía, Liebig's, y establecer dos sucursales telefónicas, una en Algorta y la otra en Guichón, con una extensión de ciento diez kilómetros, cuyo trazado seguirá los caminos departamentales; solicitando á la vez permiso para prolongar la línea de la Empresa que llega actualmente á la Estación Queguay, hasta la Estación Quebracho en una extensión de diez y seis kilómetros, estableciendo en dicho paraje una sucursal telefónica para dar comunicación á los establecimientos "La Paloma", con una extensión de línea á construirse de quince kilómetros; "San José", distante del anterior cinco kilómetros, y desde este punto otra línea hasta la estancia de "Santa Rita"; con una extensión de cinco kilómetros; y por último para establecer servicio telefónico en el establecimiento "Dolores", y construir un pequeño ramal de uno y medio kilómetros para empalmar la línea particular de la estancia Guaviyú C. Limited con el establecimiento "La Sanducera"; oída la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional;

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario y sujeto á revocación ó suspensión en cualquier tiempo, el permiso solicitado por don Julio E. Rivero, ajustándose el establecimiento de dichas líneas á las condiciones siguientes: en su construcción deberán emplearse postes de pino de tea de 0m10x0 m10 de sección y de suficiente largo para que en ningún caso la línea sea obstáculo para el libre tránsito de vehículos; alambre de hierro galvanizado de 2 1|2 milímetros de diámetro; aisladores de porcelana número 27; en las secciones en que las líneas siguieran paralelas al trazado de las telegráficas ó telefónicas nacionales, deberán distar de éstas como mínimum diez metros; en los cruces con éstas deberá hacerlo por debajo y á una distancia no menor de cincuenta centímetros; si los postes de las líneas nacionales no tuvieran suficiente altura para cumplir esta condición, el cambio de poste ó postes será de cuenta de la expresada Empresa, así como los gastos que se originen, previa intervención de la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional; instalará y conservará gratuitamente en perfecto estado de funcionamiento tres aparatos telefónicos: uno en la Sucursal de Correos de Algorta; otro en la Sucursal de Correos de Guichón y el otro en la Agencia de Correos de Quebracho.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Dirección General de Correos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución por la cual se aprueba la lista de máquinas, materiales, herramientas, etc., que importará libre de derechos aduaneros, la Empresa de Perforaciones Geológicas "Llambías de Olivar-Méndez Alcain".

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

(Carpeta número 259).

Vistos: La solicitud presentada por don Antonio Llambías de Olivar pidiendo la libre introducción de las máquinas, materiales, herramientas con sus accesorios y repuestos que importará la Empresa de Perforaciones Geológicas "Llambías de Olivar-Méndez Alcain" y que se detallan en la nómina general que triplicada acompaña;

Atento á los fundamentos aducidos en el informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros y á las conclusiones favorables á que arriba;

Considerando: Lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno y teniendo en cuenta además que el peticionario ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 1 y 2 de la ley de 4 de Mayo de 1909,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Apruébase la nómina presentada por la referida Empresa, concédesele las franquicias que solicita, y remítase una de dichas nóminas á la Dirección General de Aduanas y otra á la Inspección General de Minas para su control y demás efectos que correspondan según lo establece el artículo 2.o del decreto de 28 de Enero de 1910, y transcríbase la presente resolución al Ministerio de Hacienda como mandamiento bastante para la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de la Capital—Solicitud de licencia del médico de policía doctor José Souza.

—Al Ministerio de Hacienda—Nómina de los diez mayores contribuyentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria en Paysandú.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Minas comunicando la remisión á Tesorería General de $ 79.55.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Intendencia de la Capital acompañando actuaciones relativas á la instalación de un tranvía por la prolongación recta de la calle Constituyente.

—Al Ministerio de Hacienda—Nómina de los diez mayores contribuyentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria en Soriano.

—Idem ídem—En Flores.

—Idem ídem—En Rivera.

—Idem ídem—En Durazno.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Río Negro comunicando la remisión á la Tesorería General de pesos 92.82.

—A la Jefatura de Colonia—Cuentas por conducción de presos observadas.

—A la Jefatura Política de Canelones—Gestión de vecinos de Pando sobre pago de guía por los productos agrícolas y de pequeñas industrias rurales.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Administración del "Diario Oficial" sobre remisión de números al Consulado del Uruguay en Turín.

—Idem ídem—Sobre remisión de números al Consulado del Uruguay en Monte Caseros.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Alta Corte, remitida por el Ministerio de Justicia, sobre libertad condicional del penado Bernabé Viera.

—Idem ídem—Sobre libertad de Sabino Rial y Nicanor Velázquez.

—Se manda á la Comisión Sanitaria In-

ternacional Informadora copia del acta de su instalación y orden de pago por la suma de cincuenta pesos.

—Idem al Ministerio de Guerra y Marina los antecedentes que se relacionan con el servicio de la telegrafía sin hilos.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegio de paquete á varios vapores.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota del Correo remitiendo un trabajo referente á "Ondas Hertzianas" del ingeniero Kayel, subinspector técnico del Telégrafo Nacional.

—Pasa al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:

Presupuesto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno por Marzo.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de Tacuarembó—Presupuesto por Marzo.

Jefatura de Minas—Presupuesto por Marzo.

Intendencia de Canelones—Cuentas por Enero.

Jefatura de Paysandú—Presupuesto por Marzo.

Jefatura de Rivera—Cuentas por Febrero.

Jefatura de Maldonado — Cuentas por Febrero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1911.

1—Resolución mandando expedir orden de despacho, libre de derechos de Aduana, de tres cajones conteniendo muebles y destinados al señor Ministro de Inglaterra.

2—Orden correspondiente.

3—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al señor Angel Rubio en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Maldonado.

4—Orden de pago á favor de los señores Dorner y Bermitt por doscientos ochenta y tres pesos noventa centésimos ($ 283.90), importe de un pasaje de 1.a clase hasta el puerto de Vigo, expedido á favor del señor Cónsul en Bilbao, don Juan José Martínez.

5—Resolución fijando el día 1.o de Abril próximo para la inauguración del servicio de Malas de Gabinete para transporte de la correspondencia de la Cancillería con la Legación de la República en Chile.

6—Resolución mandando expedir orden de despacho, libre de derechos de Aduana, de dos cajones conteniendo platinas, mantelería, cortinas y otros objetos de uso particular y destinados al señor Encargado de Negocios de la República Argentina.

7—Orden correspondiente.

8—Resolución mandando expedir orden de despacho, libre de derechos de Aduana, de un mueble para archivo destinado á la Legación de los Estados Unidos de América.

9—Orden correspondiente.

10—Orden de pago, á favor de la Compañía de Mensajerías Marítimas por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos ochenta y ocho centésimos ($ 471.88), importe de tres pasajes y medio de 2.a categoría hasta Lisboa para el señor José Ríos Silva, Cónsul en Oporto.

11—Orden de pago á favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por la suma de ciento diez y siete pesos veinte centésimos ($ 117.20), importe de servicio telefónico en el Ministerio y Secretaría de Relaciones Exteriores de Marzo á Diciembre y de Mayo á Diciembre respectivamente y de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares desde Julio á Diciembre de 1910.

12—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos noventa y dos pesos ochenta y ocho centésimos ($ 292.88), para ser girada al señor Cónsul General en la República Argentina para cubrir el desembolso hecho con motivo de nuestra concurrencia á la Exposición de Higiene.

13—Orden correspondiente.

14—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Administración de "El Siglo" por la suma de doce pesos ($ 12.—), importe de impresión de invitaciones para el banquete ofrecido á los jefes y oficiales del crucero "Adamastor".

15—Orden de pago á favor de los señores Rovera y Cía., por la suma de trescientos setenta pesos cuarenta centésimos ($ 370.40), importe del lunch de despedida ofrecido por S. E. el señor Presidente de la República doctor Claudio Williman al Cuerpo Diplomático Extranjero.

16—Resolución disponiendo la liquidación de la cuenta de los señores Christophersen Hnos. por pasajes oficiales expedidos en los meses de Enero á Junio de 1909.

17—Resolución disponiendo la liquidación de la cuenta de los señores Christophersen Hnos. por pasajes expedidos en los meses de Julio á Diciembre de 1908.

18—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.517 por la suma de $ 272.77, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Diciembre de 1908.

19—Resolución ordenando el pago de la liquidación número 19.465 por la suma de $ 677.63, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Noviembre de 1908.

20—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.553 por la suma de $ 92.87, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Enero de 1909.

21—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.518, por la suma de $ 39.67, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Febrero de 1909.

22—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.672, por la suma de $ 70.40, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Marzo de 1909.

23—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.673, por la suma de $ 62.37, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Abril de 1909.

24—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.700, por la suma de $ 51.13, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Mayo de 1909.

25—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.749, por la suma de $ 84.55, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Junio de 1909.

26—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.801, por la suma de $ 186.10, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Julio de 1909.

27—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.840, por la suma de $ 100.60, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Agosto de 1909.

28—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.841, por la suma de $ 122.12, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Septiembre de 1909.

29—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 19.921, por la suma de $ 1.175.34, importe de telegramas trasmitidos durante los meses de Octubre y Noviembre de 1909.

30—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 20.034, por la suma de $ 127.45, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Diciembre de 1909.

31—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 20.056, por la suma de $ 422.16, importe de telegramas trasmitidos durante los meses de Enero y Febrero de 1910.

32—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 20.124, por la suma de $ 229.01, importe de telegramas trasmitidos durante los meses de Marzo y Abril de 1910.

33—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 20.148, por la suma de $ 111.77, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Mayo de 1910.

34—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 20.187, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Junio de 1910, que asciende á $ 49.27.

35—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de ciento veinticinco pesos cuarenta y seis centésimos ($ 125.46), para ser girada al señor Cónsul en Cádiz, importe de un pasaje de 1.ra para el señor oficial de Legación en España, don Federico Díaz.

36—Orden correspondiente.

37—Acuerdo de continuación del sueldo á los señores Juan E. Beleche y Arturo C. Dubra, como agregados militares á la Legación en España.

38—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 20.363, por la suma de $ 1.102.23, importe de pasajes y fletes durante los meses de Julio á Diciembre de 1907.

39—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 20.360, por la suma de $ 454.05, importe de pasajes y fletes por los meses de Enero á Junio de 1907.

40—Resolución sobre publicación de Actas y Documentos de la Conferencia Internacional de Derecho Marítimo.

41—Carta Poder al doctor Enrique Rovira, delegado para la 3.a Asamblea del Instituto Nacional de Agricultura en Roma.

42 á 54—Autógrafos á los gobiernos de Alemania, Argentina, Austria-Hungría, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Méjico, Países Bajos, Portugal, Suiza y Rusia, comunicando haber sido electo Presidente Constitucional de la República.

55—Decreto reconociendo al señor Angel Rubio en su carácter de Vicecónsul honorario de España en Maldonado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Departamento Nacional de Ingenieros—Nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones transcribiendo la resolución recaída en el expediente iniciado por don Salvador Granata y Cía. solicitando privilegio para el invento "Bovedilla La Insuperable".

—Al Departamento Nacional de Ingenieros—Nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones transcribiendo

la resolución recaída en el expediente iniciado por don Juan Ghiosso solicitando privilegio para el invento "Bovedilla de cemento armado rellena plano Ghiosso".

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Regional número 1, el expediente sobre mensura del terreno y edificio destinado á Resguardo de Concordia (Departamento de Colonia).

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, el expediente iniciado por don Guillermo Pereda solicitando autorización para abrir una calle.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que lo pase á la Regional número 1, á los efectos dispuestos por el Ministerio de Hacienda, el expediente relativo á reparaciones en la Agencia de Rentas de Nueva Palmira.

—Se pasan á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informes de la Regional número 4, los antecedentes relativos á aumento de la cuota con que la Intendencia M. de Florida contribuye á su sostenimiento.

—Se remite á informe de la Intendencia M. de Maldonado la nota de la Inspección Regional número 15 relacionada con la conservación de la carretera á Punta del Este.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones para su resolución una nota del "Comité Ejecutivo de la Exposición Universal" pidiendo opinión sobre elección de la ciudad donde tendrá lugar la próxima reunión.

—Se concede licencia por veinte días al empleado de la Inspección General de Vialidad don Aníbal Calamet.

—Se pasa á informe de la Intendencia M. de Salto la nota de la Inspección Técnica Regional número 1 solicitando el nombramiento de un ayudante.

—Se pasan al Ministerio de Hacienda, á fin de que los remita á la Dirección General de Aduanas á sus efectos, los antecedentes relativos al despacho de los materiales destinados á la construcción del puerto de La Paloma.

—Se remiten al Ministerio de Hacienda, á fin de que se sirva pasarlos á la Dirección General de Aduanas, los antecedtentes relativos al despacho libre de derechos de los materiales que forma la usina, boyas, anclas, etc., adquiridas por el gobierno de la Compañía "Gas Acumulator".

—Se pasa al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la construcción de un camino que conduce al Paso de la Balsa del río Tacuarembó.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Juan Quiñol—Sobre pago de montepíos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Juan Libaño—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Julián Rodríguez—Pide devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre devolución de derechos á la Compañía Juan I. Office.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Pedro Calcagno—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Oteiza Hnos.—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la sucesión Martín Birriel—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre entrega de $ 68.78 á Carlos de la María.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre arreglo en el depósito General Santos.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre patente adicional que debe abonar la Sociedad Comercial de Montevideo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Filomeno D'Amico—Sobre infracción á la ley de vinos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Dirctos—Sobre pago de $ 1.95 á Casio Farinha.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Francisco Raimundi—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente Sociedad Cervecería Montevideana—Sobre aprobación de estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de María Montes de García—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Modesto F. Lanza—Pide se le declare amparado á la ley 14 de Octubre de 1904.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre uniformes para el personal del Resguardo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Remite una nómina de los empleados suspendidos. — A la Contaduría General.

—Expediente de María Ana C. de Ronco—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Andrés Otero Mendoza—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Compañía Telegráfica Western sobre pedido de prórroga al plazo concedido para la presentación de tarifas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelve su nota relacionada con el pedido formulado por el Consulado General en Cuba, de un ejemplar de las leyes, reglamentos, decretos y disposiciones sobre Compañías de Seguros de Vida, Incendios, etc.

—Archívase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la invitación dirigida por la Legación de Italia para formar parte de la Exposición Internacional de Avicultura y de conejos, á celebrarse en Turín en el mes de Marzo corriente.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota de la División de Ganadería relacionada con el pedido formulado por el gerente de la Fábrica de Extractos Liebig's solicitando se les exima del sello de esa División á los envases que contienen los productos de ese establecimiento.

—Con nota se remite á la Cámara de Comercio y Productos del País les que ha recibido el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro Consulado en Fiume, conteniendo datos relativos á la importación de cueros secos y salados en Austria-Hungría.

—Cámara de Comercio y Mercantil y de Productos del País—Nota acompañándolas que se mencionan en la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 3.er turno—Antecedentes relativos á la consulta formulada por la Intendencia Municipal del Salto sobre el alcance de la resolución de 20 de Octubre ppdo., referente á la exoneración de pago de franqueo.

—Se acusa recibo á la División de Agricultura de su nota con la cual acompaña tres ejemplares del folleto núm. VII, publicado por esa repartición.

—División de Agricultura—Nota acusando recibo de los folletos á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General y Comisión Central de Extinción de la Langosta—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Comisión para remunerar con $ 15.00 mensuales los servicios que en carácter de secretario de la Comisión Departamental de San José prestará el señor Gonzalo Javier Varela.

—Se acusa recibo á la "Comercial Intelligence Bureau Ltd." de un ejemplar de su publicación "British Mude Goods".

—"Comercial Intelligente Bureau Ltd."—Nota acusando recibo del ejemplar á que se refiere la anotación que precede.

—A sus antecedentes pasa la nota dirigida por el Encargado de Negocios de la República en Cuba, relacionada con la celebración de un tratado de comercio con dicha República.

—Contaduría General — Presupuesto de la Oficina del Trabajo correspondiente al mes de la fecha.

—Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 20 del corriente mes.

—Archívase una nota de nuestra Legación en Alemania, relacionada con las gestiones iniciadas por la Legación de Cuba en ese país con el fin de obtener rebajas de los impuestos aduaneros para el tabaco cubano.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos á la solicitud de la señora Victorina A. de Toucón, por la firma Viuda de Juan Toucón é hijos, pidiendo se le conceda una nueva autorización para ampliar lás instalaciones telefónicas que en el Departamento del Salto tienen establecidas.

—Agrégase á sus antecedentes una nota del Encargado de Negocios en Cuba sobre celebración proyectada de un tratado de comercio con la República de Cuba.

—Archívase la nota de nuestro Consulado en Cuba sobre aumento de derechos al trabajo.

—Archívase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar de los documentos preliminares de la conferencia de Wáshington para la protección de la propiedad industrial.

—En una nota de la Dirección General de Correos pidiendo el pronto despacho de varios asuntos, se manda tener presente y en oportunidad se pongan á despacho los antecedentes referidos por esa Dirección.

—A sus antecedentes pasa una nota de nuestro Encargado de Negocios en Cuba, relacionada con la suspensión de las negociaciones de tratados con los gobiernos, de la Argentina y del Uruguay relativos á la importación de tasajo en Cuba.

—Archívase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la

que ha dirigido la Legación de Portugal sobre celebración de un acuerdo comercial con ese país.

—Ministerio de Obras Públicas—Escrito de los señores Coll y Cía., de Paysandú, solicitando el libre despacho de derechos de una máquina perforadora procedente de Nueva York.

—Se expide un pasaje solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á favor del señor Conrado C. Parodi.

—A sus antecedentes pasa una nota de nuestra Legación en Cuba, referente al recargo de derechos de Aduana que se proyectan aplicar al tasajo rioplatense.

—Archívase un telegrama de nuestro Encargado de Negocios en Cuba, sobre aumento de derechos al tasajo y trabajos que realiza para evitar su aplicación.

—Señor Juan Blanco Sienra—Nota comunicando su designación para representar al Poder Ejecutivo en el cuarto torneo Ganadero Agrícola Industrial á celebrarse en "Sarandí del Yí" en los días 25, 26 y 27 del corriente.

—Señor don Juan Schroeder — Nota transcribiendo el decreto á que se refiere la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, Ministerios de Hacienda y Obras Públicas —Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de las máquinas, materiales, herramientas con sus accesorios y repuestos que importará la Empresa de Perforaciones Geológicas "Llambías de Olivar-Méndez Alcain".

—División de Ganadería—Nota pidiendo la remisión del plan de trabajos y de empleados necesarios á fin de hacer efectivas las medidas dictadas contra la sarna.

—Ministerio del Interior, División de Ganadería y Asociación Rural del Uruguay—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de esa Asociación pidiendo que el seguro de carnes á que se refiere el artículo 39 de la ley de 13 de Abril ppdo. sea abonado por los compradores.

—Ministerios de Hacienda y Guerra y Marina—Notas comunicando haberse resuelto destinar el local conocido con el nombre de Depósito de Lerena para instalar provisoriamente la Oficina del Trabajo y el Alojamiento de Inmigrantes.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone se liquiden hasta el 6 de Febrero ppdo. los haberes del profesor de 1.a clase de Ingeniería Rural, señor H. Dietze.

—Contaduría General y Escuela de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada á favor de don Mario Fontana para desempeñar el cargo de ayudante de la Cátedra de Ingeniería y Meteorología.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota de la Intendencia Municipal del Departamento de Maldonado formulando una denuncia contra la Administración de Rentas y Correos.

—Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al sumario instruído al profesor doctor Juan Hydt.

—Contaduría General y División de Agricultura — Nota comunicando haber cesado en el desempeño de la comisión confiada en el Establecimiento "La Estanzuela" el señor César Buxareo.

—Fiscalía de Hacienda y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con el pago de la suma de $ 50.000, saldo que adeuda el señor Félix Revello por compra de campos fiscales en el Departamento de Artigas.

—Contaduría General—Nota transcribiendo el decreto por el cual desígnase jefes de sección de este Ministerio á los señores Rogelio Royo y Juan Buen, para auxiliar 1.o al señor José M. de Olea, para auxiliar 2.o á don Alfredo Sarachaga y para portero á don Angel Millán.

—Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por $ 70.— á favor del señor Carlos M. Saralegui, para atender los gastos que le origine su viaje en gira de estudio á los Departamentos de Canelones, San José y Colonia.

—Contaduría General y Escuela de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase al profesor de Ingeniería Rural señor H. Dietze la suma de $ 800 en concepto de indemnización.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1911.

1—Se resuelve autorizar á la Junta de Administración Militar para aceptar la propuesta del señor Antonio Demarchi por la suma de mil quinientos setenta y cinco pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 1.575.48), para ejecutar obras sanitarias en el interior del Cuartel del regimiento de Artillería número 1.

2—Se manda liquidar al regimiento de Caballería número 13 la suma de tres pesos ($ 300), para pago del pastoreo de 200 caballos, desde el 26 de Noviembre de 1910 á 29 de Enero del corriente año.

3—Se manda liquidar al regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 la suma de veintidós pesos con noventa centésimso ($ 22.90), para pago de suministros de forraje hechos por el señor Sandalio C. Requena.

4—Se resuelve dirigir nota al Estado Mayor General para que ordene al jefe del regimiento 6.o de Caballería vierta en Tesorería General la suma de ochocientos ocho pesos treinta y dos centésimos ($ 808.32), que tiene en caja.

5—Se manda liquidar á la Sociedad Anónima de Navegación "Nicolás Mihanovich" la suma de quinientos veintidós pesos con cuarenta centésimos ($ 522.40), para pago de órdenes giradas por la Junta de Administración Militar, dependencias militares y varias Jefaturas, durante los meses de Enero á Junio de 1907, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General.

6—Se manda liquidar á la Sociedad Anónima de Navegación "Nicolás Mihanovich" la suma de novecientos catorce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 914.65), para pago de órdenes giradas por la Junta de Administración Militar, Jefaturas de Paysandú y Salto y otras reparticiones militares, durante los meses de Julio á Diciembre de 1907, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

7-8—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de ciento diez y siete pesos con siete centésimos ($ 117.07), para pago de jornales adeudados al personal ocupado en la limpieza de armamento, con motivo de la inspección practicada en las Jefaturas de Campaña.

9—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de seiscientos treinta pesos catorce centésimos ($ 630.14), en calidad de reintegro, por gastos originados con motivo de la inspección de armamento hecha en las Jefaturas Políticas y de Policías de Campaña.

10—Orden expedida á favor del señor jefe del crucero "Uruguay", por diez pesos ($ 10.—), importe del remolque efectuado á dicho crucero con fecha 2 de Febrero próximo pasado.

11—Orden expedida á favor del señor Alfonso Baset, contratista cesionario de las obras del Cuartel en Rivera, por la cantidad de nueve mil sesenta y nueve pesos con catorce centésimos ($ 9.069.14), de acuerdo con lo informado por el señor arquitecto adjunto á este Ministerio, don Emilio O. Conforte, y como saldo de la cantidad autorizada.

12—Orden expedida á favor del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, coronel José L. Gómez, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), para pago de gastos de traslación y estadía en los Departamentos de Salto y Artigas, donde va acompañado de su Secretario, un defensor, dos custodias y dos prevenidos, á instruir varios sumarios en las causas del alférez Eugenio Iztueta, Gregorio Sena, José M. Jacinto, soldados de milicias, y sargento de policía Rafael Miranda.

13—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio, por la cantidad de veinticuatro pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 24.55), para pago de cuentas por alquiler de automóvil y artículos de librería.

14—Orden expedida á favor del auxiliar del Museo Militar don Julio Baliñas, por la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.—), para pago de los servicios prestados hasta el día 12 del corriente mes.

15—Se manda liquidar á los señores jefes de los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar, la suma de tres mil sesenta y siete pesos con veinticuatro centésimos ($ 3.067.24), para atender el servicio de primas de enganche, legalización de contratas y gastos para comisiones de reclutamiento.

16—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 16 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de catorce mil quinientos veintiocho pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 14.528.44), por varios suministros.

17—Se manda liquidar al capitán Manuel Sánchez su haber del mes de Noviembre de 1910 en situación de Cuartel, por haber prestado servicios en la Comandancia Militar de Artigas y los haberes desde Diciembre de 1910 á Febrero del corriente año en situación de reemplazo, por haber figurado en listas con nota indebida, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

18—Se manda liquidar á la Comandancia Militar de Florida la suma de $ 135.00, para pago de suministros de alfalfa hechos por los señores Subaldía y Varela.

19—Se manda liquidar á la Escuela N. de Artes y Oficios la suma de $ 86.00, para pago de la impresión de despachos militares.

20—Se manda liquidar al ex soldado del Paraguay, Vicente Píriz, sus haberes desde Abril á Noviembre de 1910, que no le fueron abonados en forma alguna, atento lo informado por el Estdao Mayor y Contaduría General.

21—Se manda liquidar en el presupuesto del Batallón de Infantería núm. 15, á favor del alférez Sergio Sosa, el sueldo y ración correspondiente desde Diciembre de 1910 á Febrero del corriente año, que no le fueron abonados en forma alguna, no obstante haber estado prestando servicios.

22—Se manda liquidar al capitán Delfino Casas del Regimiento de Caballería núm. 3 la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Enero último, como también la asignación de mesa correspondiente.

23—Se acepta una propuesta formulada

por el señor jefe de la Escuela Militar y Naval para regularizar la situación de los oficiales de la Compañía de Cadetes de dicho Instituto en la siguiente forma: para el puesto de teniente 1.o á don Eduardo B. Vázquez, y para el de teniente 2.o al teniente 1.o graduado Agustín A. Surra Ponce.

24—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe de la Escuela Militar y Naval á favor de don Eusebio Bonifaz, para el puesto de escribiente que se encuentra vacante en dicho Instituto.

25—Se manda liquidar al señor Jefe del Destacamento en Artigas del Yaguarón la suma de $ 253.07, para pago de suministros de artículos de manutención y gastos de botica.

26—Se manda liquidar á la pensionista militar doña Damasiana Pernas su haber del mes de Diciembre último, que figuró con nota de ausente, atento lo informado por el Estado Mayor y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

27—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de $ 33.36, para pago de artículos proveídos por la casa del señor Enrique Harley para el alumbrado, limpieza y menaje del Lazareto de la Isla de Flores, correspondiente al mes actual.

28—Se manda liquidar en el presupuesto del crucero 'Uruguay" el importe de la asignación de mesa que corresponde al capitán marítimo don Manuel Chiapella, al servicio de ese buque, por los meses de Diciembre de 1910, Enero y Febrero últimos, cuyo importe asciende á la suma de pesos 45.00.

29—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Cuerpo de Carabineros para utilizar los servicios del teniente 2.o graduado José Lista.

30—Se manda liquidar al practicante del Regimiento 8.o de Caballería, don Alfredo Gasparini, los 20 últimos días del mes de Noviembre de 1910, que no le han sido abonados en forma alguna por la Contaduría General.

31—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento 2.o Roberto Macido, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

32—Se otorga á la señora Manuela Ferrara, viuda del cabo 1.o de GG. NN. Ambrosio Gómez, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaban los cabos 1.os por la ley de presupuesto en la fecha que falleció el causante, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

33—Se manda liquidar en el presupuesto de la Escuela Militar y Naval la diferencia de sueldo en situación de reemplazo do sargento mayor á teniente coronel, correspondiente al mes de Febrero ppdo., á los tenietnes coroneles Roberto P. Riverós y Peregrín Rivas, profesores de ese Instituto, en virtud de haber sido ascendidos á dicho empleo con la antigüedad de 1.o de Febrero del corriente año.

34—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al coronel Marcelino Benavides, atento lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad dispuesta.

35—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que desde el corriente mes figure en situación de cuartel, el coronel don Rosendo Ferreyra.

36-37-38-39-40-41—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo le sean abonados en situación de cuartel los sueldos desde Octubre del año ppdo. á Febrero del corriente al teniente 1.o graduado Luis Bruné, que prestó servicios á órdenes de la Comandancia Militar de San José.

42—Se autoriza al señor Jefe del Batallón 8.o de Infantería para disponer de los fondos que tiene en caja por concepto de sueldos de desertores y aguinaldo que les hubiera correspondido, de la cantidad de $ 120 para adquirir una máquina de escribir para uso de dicho batallón.

43—Se resuelve separar del Batallón Guardia de Cárcel y pase á la lista de Reemplazo al teniente 1.o Eduardo Rimbaut, á solicitud del señor Jefe de dicho Cuerpo.

44—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para invertir la suma de $ 300 en la adquisición de vacas lecheras para dicho Hospital.

45—Se resuelve designar al señor Lisímaco Braida para desempeñar el puesto de maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería núm. 12, atento la nota de la Dirección General de Instrucción Primaria.

46—Orden de pago de la Comandancia Militar de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro por veinticuatro pesos, cincuenta centésimos ($ 24.50), importe de luz suministrada desde 24 de Octubre hasta el 20 de Diciembre de 1910.

47—Orden de pago de Testa y Picción por once pesos ($ 11.—), importe de gastos de entierro del soldado Pedro Domingo.

48—Orden de pago del Destacamento en la villa de Artigas (Cerro Largo) por diez y seis pesos cincuenta centésimos ($ 16.50), importe de útiles de cocina que le fueron suministrados en el mes de Enero último.

49—Se aprueba el contrato de arrendamiento celebrado entre el Jefe Político de Tacuarembó y el señor Alfredo O. Guichón y se manda librar la orden de pago correspondiente establecida en la cláusula 2.a del mismo, previa intervención de la Contaduría General.

50—Se manda liquidar al Batallón de Infantería núm. 4 la suma de $ 137.84 para pago de forrajes suministrados por don Reynaldo Capiross', durante los meses de Diciembre y Enero últimos.

51—Se manda liquidar al ex sargento 2.o Romeo Blanco las pensiones de inválido que se le adeudan desde el 27 de Octubre del año ppdo. hasta el 24 de Enero último que no le han sido abonadas en forma alguna según lo informado por la Contaduría General.

52—Se otorga al soldado Baudilio Suárez premio de constancia de 1.a clase en servicio, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

53—Se manda liquidar en los presupuestos de las unidades que indica el Estado Mayor General la suma de $ 5 por plaza, para pago del haber correspondiente al mes de Febrero ppdo. del número de alistados que expresa.

54—Se manda liquidar á los Destacamentos de Carmelo y Nueva Palmira la suma de $ 943.04, para pago de suministros de alfalfa y pastoreo, hechos por los señores F. Iribarren, E. Morros y H. Leiva.

55—Se otorga al soldado del Batallón 6.o de Infantería Paulino Rosas, premio de constancia de 1.a clase en servicio, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Alberto Lalanne—Permiso para despachar 73.000 cartuchos cargados para revólveres, más 5.000 cartuchos también para revólveres y 12.000 cartuchos cargados de salón.—Concedido.

—López y Cía—Permiso para despachar 15.000 cartuchos cargados para revólveres. —Concedido.

—Señoritas Mirazo, hijas de teniente coronel—Piden traspaso de cédula y pensión. —A la Fiscalía Militar.

—Crucero "Uruguay"—Solicita se le provea de un reloj para la cubierta.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Batallón Guardia de Cárcel—Comunica haberse omitido en su presupuesto la asignación de mesa para el 2.o jefe.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Estado Mayor General — Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 11, para incluir en listas de premio de constancia con el de 1.a clase al cabo Benito Morales.—Pase á la Contaduría General.

—Virginia Martínez de Legris, pensionista—Solicita aumento de pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Comandancia Militar de Soriano—Eleva relación y comprobantes de cuentas por suministros á dicha Comandancia hasta el 13 del corriente mes.—Pase á la Contaduría General.

—Escuela Militar y Naval—Reitera pedido de provisión de 24 correajes de infantería, modelo Echepare.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Junta de Administración Militar — Cuenta por provisión en el mes de Febrero ppdo. de artículos para el vapor "Oyarvide", que asciende á $ 380.73.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Teniente 2.o Juan Duarte—Solicita liquidación de diferencia de sueldo por el mes de Noviembre último.—Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor graduado Américo García—Solicita liquidación de diferencias de sueldos.—Informe el Estado Mayor General.

—Vidal y Battestín—Solicitan privilegios de paquete para el vapor argentino "Porvenir".—Informe la Comandancia de Marina.

—Capitán graduado Luis Oraison—Solicita abono de 15 días en situación de reemplazo por el mes de Febrero.—Informe el Estado Mayor General.

—Alférez Angel Novelasco—Solicita abono del saldo del mes de Enero ppdo. en actividad.—Informe el Estado Mayor General.

—Silva Hnos.—Ofrecen comprar el hierro viejo existente en el Arsenal de Guerra. Pase á la Junta de A. Militar para que llame á licitación para la venta de hierro usado existente en el Arsenal de Guerra.

—Vapor "Oyarvide"—Solicita provisión de 20.000 kilos de carbón.—A la Junta de A. Militar.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á Rocha un cuñete pólvora de cantera y á Florida un cajón dinamita.—Concedidos.

—Justo A. Iglesias—Permiso para reembarcar con destino á Rivera para ser remitido al Brasil un cajón conteniendo revólveres.—Concedido.

—Inspección de Remonta y Servicio Veterinario—Eleva relación de trabajos efectuados por los herraderos militares durante el mes de Febrero ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Batería de Artillería núm. 1—Solicita provisión de una marca para el ganado de la misma.—Pase al Estado Mayor General.

—Regimiento 8.o de Caballería—Comunica que con autorización superior va á distribuir la caballada ajena entre el vecindario.—Vista la precedente nota se resuelve: Autorizar al señor jefe del 8.o de Caballería para que si aparecen los dueños de los caballos que menciona los entregue y distribuya los que no le sean reclamados á título de depósito entre el vecindario de responsabilidad.

—Batallón de Infantería núm. 8—Solicita se construyan en el cuartel que actualmente ocupa tres calabozos.—Informe la Junta de A. Militar sobre el costo de la construcción de la referencia.

—Escuadrón de Caballería núm. 3—Solicita se efectúen reparaciones en el cuartel que ocupa.—Informe el Estado Mayor General.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Presenta dos cuentas causadas por la fortificación del puente de Santa Lucía en Enero último.—Informe el coronel don Felipe Lágarmilla.

—Regimiento 8.o de Caballería—Solicita provisión de 100 kepíes de patio.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Regimiento 13 de Caballería—Solicita aumento de sueldo para el sargento brigada y rancheros.—Informe el Estado Mayor General.

—Zona Militar Este — Solicita que la Junta de Administración Militar provea de la manutención necesaria para cinco caballos.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Menores López—Solicitan traspaso de cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Crucero "Uruguay"—Solicita los útiles necesarios para construir á bordo un guardarropa y armario para servicio de maestranza y marinería. — Informe la Comandancia de Marina.

—Regimiento 8.o de Caballería—Reitera pedido de premio de constancia de 1.a clase para el soldado Carlos Romero.—Pase á la Contaduría General.

—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita reparación de armas remitidas por la Jefatura Política de Salto.—Pase al Estado Mayor General.

—Antonio Ameigenda—Solicita pago de un caballo que le fué tomado en Octubre de 1910 por la policía de Santa Rosa.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia Militar de Maldonado—Cuenta por hospedaje y pensión á los jefes y oficiales á su servicio, desde 16 de Enero al 28 de Febrero y conducción de armamento desde el valle de Aiguá á la ciudad de Minas.—Vuelva á informe del Estado Mayor General.

—Ernesto Quincke—Acompaña un permiso relacionado con dos cajones conteniendo materiales para las estaciones radiográficas, sistema Telefunken, para que se impartan órdenes para su introducción libre de derechos.—Pase al Ministerio del Interior para que se sirva informar.

—Regimiento de Caballería número 14—Comunica que el cuartel carece de alojamiento para el completo de oficiales y de tropa.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Regimiento de Artillería número 2—Pedido de colocación de pararrayos en el cuartel.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

La Secretaría.

INMIGRACION A LA REPÚBLICA

DATOS DE LA CASA DE ALOJAMIENTO OFICIAL

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 315).

Excmo. señor Ministro de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, doctor Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar á consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la repartición á mi cargo durante el mes de Enero de 1911, con especificación de oficios y nacionalidades.

Muy atentamente saludo á V. E.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

Enterado, publíquese.

ACEVEDO.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Enero de 1911

Entrada	239
Salida	239

NACIONALIDADES

España	178
Francia	3
Italia	17
Uruguay	3
Austria	13
Suiza	2
Portugal	8
Brasil	2
Alemania	7
Norte América	1
Inglaterra	4
República Argentina	1

OFICIOS

Labradores	68
Mecánicos	7
Foguistas	3
Cocineros	2
Torneros	1
Toneleros	1
Jornaleros	40
Comercio	7
Electricistas	3
Carreros	2
Peluqueros	1
Molineros	1
Agricultores	21
Labores domésticas	6
Talabarteros	2
Ebanistas	2
Escultores	1
Tejedores	1
Albañiles	15
Picapedreros	5
Carniceros	2
Tipógrafos	1
Aserradores	1
Fundidores	1
Herreros	9
Mucamos	5
Caldereros	2
Marmolistas	1
Zapateros	1
Barrenistas	1
Carpinteros	8
Panaderos	4
Mineros	2
Grabadores	1
Ordeñadores	1
Menores	10

Montevideo, Enero 31 de 1911.

Juan F. Rolando.

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 316).

Excmo. señor Ministro de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, doctor Eduardo Acevedo.

Excmo señor:

Tengo el honor de elevar á consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la repartición á mi cargo durante el mes de Febrero ppdo., con especificación de oficios y nacionalidades.

Muy atentamente saludo á V. E.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

Enterado, publíquese.

ACEVEDO.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Febrero de 1911

Entrada	370
Salida	329
Existencia actual	41

NACIONALIDADES

España	220
Inglaterra	6
Austria	76
Francia	5
Italia	34
Brasil	5
Alemania	7
Norte América	2
Portugal	6
Chile	2
Uruguay	6
Suiza	1

OFICIOS

Jornaleros	93
Carpinteros	10
Foguistas	5
Cocineros	3
Sastres	3
Leñadores	2
Labradores	68
Comercio	7
Picapedreros	4
Mecánicos	3
Alpargateros	3
Muebleros	2
Agricultores	33
Pintores	6
Tejedores	4
Carreros	3
Plateros	3
Zapateros	2
Trabajo de pala	20
Mineros	6
Peluqueros	4
Panaderos	3
Electricistas	2
Caldereros	1
Herreros	13
Marineros	6
Canteros	4
Barrenistas	3
Marmolistas	2
Diversos oficios	14
Albañiles	13
Labores domésticos	6
Jardineros	4
Mucamos	3
Costureras	2
Menores	10

Montevideo, Febrero 28 de 1911.

Juan F. Rolando.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Enero de 1911.—Ejercicio económico 1910-911.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Diciembre último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 61.146 98	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 33.697 72	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 39.606 84		
En plata	» 17.988 44		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 62.247 —		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel) . .	» 463 31		
En oro (Legado Silvestre Ochoa) . .	» 20.808 —		
Idem ídem Enrique García Peña . .	» 66.363 65	» 207.477 24	$ 302.321 94
» *Impuesto de herencias y donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 13.991 05	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 12.974 65	» 26.965 70
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 16.312 42
» *Patentes de perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 911 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . .		» 1.388 —	» 2.299 —
» *Impuesto U. de I. Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 9.879 15
» *Impuesto Rural de I. Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .			» 21 60
» *Impuesto de piedra y arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, su cuenta de Noviembre ppdo.		$ 0 30	
Idem, por Diciembre ppdo. . . .		» 12.523 03	» 12.523 33
» *Descuentos de 5 y 6 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . .			» 3.600 55
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes.—para la Caja Escolar.			» 270 72
» *Proventos de Multas*			
Recibido de la Comandancia de Marina		$ 39 —	
Idem de la Administración de Rentas de Canelones		» 83 —	
A Idem ídem ídem de Artigas . . .		$ 62 50	
Vertido en la Tesorería de Durazno la aplicada al maestro señor Enrique Rodríguez		» 11 12	$ 195 62
» *Reintegro Civil*			
El descontado por la Tesorería G. de Instrucción Primaria . . .			» 1 50
» *Montepío Civil*			
El efectuado por la misma . . .			» 1 66
» *Utilidades de la moneda de níquel*			
Recibido del Superior Gobierno para pago de las reparaciones en el edificio-escuela núm. 33 de Minas		$ 115 20	
Idem para las de la núm. 10 del mismo Departamento		» 198 —	» 313 20
» *Intereses*			
Importe de los liquidados en la cuenta corriente á oro: Legado Enrique García Peña		$ 140 80	
Liquidado por la Sucursal del Banco de la República en favor de la Tesorería de Treinta y Tres.		» 0 60	» 141 40
» *Rentas Eventuales*			
Recibido en la Tesorería de Río Negro de los siguientes señores por concepto de alquileres del mes de Diciembre ppdo.: J. Ferreira $ 5, M. Gavein $ 5, M. Lago $ 5		$ 15 —	
Vertido en la Tesorería de Soriano lo presupuestado demás en el rubro «Alquileres» en favor del señor J. Olais		» 9 50	» 24 50
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Recibido del Superior Gobierno para pago de lo siguiente:			
Para pago de un terreno en San Fructuoso, Tacuarembó . . .			» 60 —
Para ser entregado á los señores Chibirgani y Arguaga por concepto de reintegro de la suma con que contribuyeron para la construcción del edificio-escuela rural núm. 9 de Constitución, Departamento de Salto . . .			» 347 46
Para la construcción de dos ventanas en el edificio-escuela de 1er. grado núm. 1 de Canelones			» 65 —
Para pago de las obras á practicarse en el edificio escolar de la calle Zabala núm. 207 de esta ciudad.			» 641 72
Para pago de las reparaciones en el edificio-escuela de 3er. grado núm. 1, situado en la calle Canelones y Municipio, de esta ciudad.			» 261 96
» *Impuesto de 1 %*			
Importe del efectuado en este mes.		$ 1.197 47	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 1.376.14.		» 13 76	» 1.183 71
			$ 377.432 14

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria por Diciembre último.	$ 24.149 07	

Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria por Diciembre último	$ 362 38	
Instituto Normal de Varones, por Diciembre último	» 1.280 26	
Instituto Normal de Señoritas, por Diciembre último	» 1.163 33	
Escuela de Aplicación de Varones, por Diciembre último	» 757 74	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Diciembre último	» 768 42	
Personal enseñante y alquileres, á/c de Diciembre último	» 28.646 77	
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Diciembre último	» 870 —	$ 57.997 97

Por *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones, por Diciembre último	$ 5.375 58	
Idem de San José, por Diciembre último	» 2.847 02	
Idem de Flores, por Diciembre último	» 1.784 89	
Idem de Florida, por Diciembre último	» 3.259 95	
Idem de Durazno, por Diciembre último	» 2.640 43	
Idem de Minas, por Diciembre último	» 2.681 16	
Idem de Maldonado, por Diciembre último	» 2.508 10	
Idem de Rocha, por Diciembre último	» 3.183 25	
Idem de Cerro Largo, por Diciembre último	» 4.142 45	
Idem de Treinta y Tres, por Diciembre último	» 3.042 23	
Idem de Tacuarembó, por Diciembre último	» 3.062 45	
Idem de Rivera, por Diciembre último	» 3.182 81	
Idem de Salto, por Diciembre último	» 3.178 56	
Idem de Artigas, por Diciembre último	» 3.135 81	
Idem de Paysandú, por Diciembre último	» 3.352 06	
Idem de Río Negro, por Diciembre último	» 2.104 09	
Idem de Soriano, por Diciembre último	» 3.181 21	
Idem de Colonia, por Diciembre último	» 3.774 17	» 56.436 22

» *Comisión Nacional de Caridad*

Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 °/₀, según comprobantes		» 679 58

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 37 54

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Descuentos de 5 y 6 °/₀	$ 3.600 55	
Reintegros	» 270 72	
12 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 3.353 48	» 7.224 75

Por *Impuesto Urbano de I. Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		$ 630 40

» *Caja Civil de J. y Pensiones*

Entregádole á dicha s/c.:

Por Montepío Civil	$ 3 —	
Por Reintegro Civil	» 3 32	» 6 32

» *Exposición de Turín*

Pagado por este concepto s/c		» 471 52

» *Por Reparaciones de Edificios*

(Con cargo á las utilidades del níquel).

Pagado por la Tesorería de Maldonado por la construcción de un alambrado en el terreno escolar de Solís Grande		» 100 —

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)

Pagado al señor Juan M. Aubriot el importe de los trabajos efectuados durante el mes de Diciembre ppdo. en el edicio de la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela	$ 4.500 —	
Pagado por la Tesorería de Minas á cuenta de las reparaciones que se efectúan en el edificio-escuela de la calle 25 de Mayo	» 475 28	
Id. por la de Rocha por las obras del edificio-escuela núm. 13	» 274 50	
Id. por la misma por las del edificio-escuela núm. 25	» 112 50	
Id. por la de Flores por las obras del edificio-escuela rural núm. 16	» 15 50	» 5.477 78

» Saldo, que pasa á Febrero próximo:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 3.187 69	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 33.789 —	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 48.515 22		
En plata	» 15.832 81		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 59.154 38		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 578 51		
En oro (Legado de Silvestre Ochoa)	» 20.808 —		
En oro (Legado de Enrique García Peña)	» 66.504 45	» 211.393 37	$ 248.370 06
			$ 377.432 14

Montevideo, 31 de Enero de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

1618-v.mzo.22.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 21 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley que aprueba la inversión de fondos para los gastos de movilización de fuerzas en los meses de Enero y Febrero de 1910.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE MARZO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Sureste con garúas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 768.75.
Temperaturas: Normal 16°10, á la intemperie 17°50; máxima 16°50, á la intemperie (sol) 27°20; mínima 14°80, á la intemperie 16°00.
Viento S. S. E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 9 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 7.20. Humedad relativa 49.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.87.
Cloro libre por litro, gramos 5.37.
—Vientos del Sur al Este con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 21 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 22 de Marzo	78 80
Títulos Hipotecarios serie I		
12.000	para el 22 de Marzo	97 90
10.000	para fin de Abril	97 20
Títulos Hipotecarios serie H		
10.000	para fin de Abril	97 50
Títulos Hipotecarios serie F		
1.200	al contado	98 80
2.000	ídem ídem	98 80
2.000	ídem ídem	98 80
20.000	para fin de Abril	98 —
15.000	para fin de mes	98 90
15.000	para fin de Abril	98 —
Títulos Hipotecarios serie G		
1.500	al contado	98 —
15.000	para fin de Abril	97 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para fin de Abril	79 —
1.880	para el 22 de Marzo	78 80
1.880	ídem ídem	78 80
Títulos Hipotecarios serie I		
5.000	para fin de Abril	97 40
5.000	para fin de mes	98 20
10.000	ídem ídem	98 10
10.000	para fin de Abril	97 20
10.000	para el 24 de Marzo	97 90
10.000	ídem ídem	97 90
5.000	ídem ídem	97 90
10.000	para fin de Abril	97 20
2.000	para el 22 de Marzo	97 90
5.000	para fin de Abril	97 10
Títulos Hipotecarios serie H		
5.000	para fin de Abril	97 50
5.000	para fin de mes	98 20
5.000	para fin de Abril	97 50
5.000	para fin de mes	98 20
10.000	ídem ídem	98 10
10.000	para fin de Abril	97 50
10.000	ídem ídem	97 50
10.000	ídem ídem	97 50
10.000	ídem ídem	97 50
Títulos Hipotecarios serie F		
6.500	para el 22 de Marzo	99 —
4.000	ídem ídem	99 —
Títulos Hipotecarios serie G		
1.500	para el 22 de Marzo	98 20
10.000	para fin de Abril	97 80
10.000	ídem ídem	97 80
10.000	ídem ídem	97 80

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 21 de Marzo de 1911

Félix Marini, italiano, 70 años, casado, Cerrito 73.
Domingo Pérez, español, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luisa Saporiti de Castelnovo, italiana, 57 años, casada, Minas 257.
Juana A. de Perratone, italiana, 62 años, viuda, Nueva Palmira 152.
Pura Stefano, oriental, 3 meses, Particular s/n.
Justo Aztiz, oriental, 30 años, soltero, Paysandú 154.
Luisa García de Romero, española, 78 años, viuda, Gaboto 18.
Rodolfo Quagliotti, oriental, 10 meses, San Salvador Chico 9.
María Mercedes Basterrica, oriental, 4 meses, Cufré 60.
Un feto, Hospital de Caridad.
Juan Frigerio, italiano, 45 años, casado, Juan L. Cuestas 70a.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 65

CAMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESION ORDINARIA

MARZO 21 DE 1911

PRESIDE
EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia sin "quorum".
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1.o Sobre abolición de tratamientos, por el doctor Luis Melián Lafinur.
2.o Sobre aumento de asignación á los maestros enviados á estudiar en el exterior, por los señores Ferrer Olais, Melián Lafinur y Martínez Thedy.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Avegno, Barboza, Borda y Pagola, Brito, Cachón, Canessa, Canosa, Carvallido, Colistro, Cosio, Díaz, Doria, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gómez, Icasuriaga, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Millans, Miranda, Moratorio, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Samacoitz, Sanguinetti, Semblat, Sóñora, Sosa, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago) y Vidal Belo.

Total: 45.

Fuera de hora, los señores: Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Blanco, Gilbert, Giribaldi Heguy, Mora Magariños, Sánchez, Sierra y Schinca.

Total: 10.

Faltan:

Con aviso, los señores: Massera, Paullier (don Juan), Ramón Guerra, Rücker, Stirling, Travieso, Vecino y Zorrilla.

Total: 8.

Con licencia, los señores: De los Santos, Hontou, Martínez García, Pons, Rodríguez (don Antonio María), Saltenáin y Varzi.

Total: 7.

Sin aviso, los señores: Búrmester, Castro, García, Iglesias (don Eduardo), Iglesias (don Felipe), Lezama, Martínez, Negro, Rivas, Soca, Suárez y Vidal.

Total: 12.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el Mensaje con que acompaña los Convenios y Reglamentos de ejecución aprobados en el Primer Congreso Postal Continental Sudamericano reunido en Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación de V. H. de haber elegido 1.er Vicepresidente al doctor Eugenio J. Lagarmilla."

—Archívese.

"La señora Carmen Delgado de Alvarez solicita pensión graciable como nieta de un servidor de la Independencia."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Antonio de los Santos solicita el cómputo de años de servicios á los efectos de la ley de jubilaciones y pensiones."

—A previo informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"Varios vecinos de Pando solicitan la reforma de la ley de guías de tránsito para mercaderías."

—A la Comisión de Hacienda.

3—El señor representante doctor Luis Melián Lafinur presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda abolido todo tratamiento especial á los funcionarios públicos, sea cual fuere su jerarquía.

Art. 2.o Los agentes diplomáticos y consulares extranjeros tendrán en la República, con arreglo á su categoría, el mismo tratamiento que se dispense á nuestros funcionarios de igual clase en los países de que dichos agentes procedan.

Art. 3.o Deróganse todas las leyes, disposiciones y usos que se opongan á la observancia de la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, 21 de Marzo de 1911.

Luis Melián Lafinur,
Diputado por Artigas.

FUNDAMENTOS

Por nuestra Constitución el Estado delega su soberanía en tres altos poderes que giran cada cual en su órbita de acción sin que ninguno de los tres tenga superioridad sobre los otros dos.

Ningún tratamiento especial determina la Constitución para el Poder Legislativo, ni para el Judicial ni Ejecutivo; pero del hecho de ser una Constitución republicana y haber establecido la igualdad ante la ley, se desprende que no ha querido autorizar tratamiento alguno especial para los ciudadanos que desempeñen cargos públicos, cualquiera que sea la importancia de estos cargos.

Con arreglo, pues, á nuestro Código Fundamental, ni el Presidente de la República, ni los miembros del Poder Legislativo, ni los del Poder Judicial, tienen derecho á otro tratamiento que no sea el usual y corriente impuesto por la urbanidad en la vida social.

El uso, por una parte, y por otra algunas leyes contrarias á la Constitución, han extraviado el criterio sobre este particular en el Poder Ejecutivo y el Judicial, quedando sólo el Poder Legislativo en el terreno republicano y constitucional; y así se ve que por considerar el asunto sin importancia ó por no romper con una costumbre que viene muy de atrás, ciudadanos que en todo el curso de su vida dieran prueba de su amor á la igualdad y á los principios democráticos se han dejado sin embargo dar el tratamiento de "Excelencia" en el desempeño del Poder Ejecutivo ó del Poder Judicial.

Los tratamientos aristocráticos, que han prevalecido en nuestra vida independiente y republicana, no son más que resabios de la época colonial.

El primer paso de codificación en la mala senda se da por el Reglamento Provisional de Administración de Justicia de 1829, que dice así en su artículo 99: "El tratamiento del Tribunal de Apelaciones será el mismo que ha tenido hasta aquí (excelencia), y á los jueces letrados el de V. S. (vuestra señoría) sólo en los casos de su oficio."

Este Reglamento fué derogado en parte algunos años después por las necesidades crecientes de los tiempos en materia judicial; pero en la reciente ley que creó la Alta Corte de Justicia se reincidió en la misma inconveniencia del Reglamento de 1829, estableciéndose el tratamiento de "excelencia" en el artículo 6.o de dicha ley.

Respecto del Poder Ejecutivo, aunque el tratamiento de "Excelencia" viene desde el primer presidente, la única ley á la que entiendo que ratificó el uso de tal tratamiento fué el artículo 550 del Código Militar que promulgó don Máximo Santos el año 1884.

Ese artículo 550 se resiente de confusión de jerarquías dentro de su aristocrática inconstitucionalidad, luego que da igual tratamiento que al Presidente de la República á su subalterno el general en jefe de un ejército, á los Ministros amovibles á su voluntad y aún á los miembros de los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de dar tratamiento de "señoría ilustrísima" á los prelados, rindiendo así culto al orgullo clerical para declarar los más insignes mortales á esos arzobispos y obispos que, dependiendo directamente de Roma, se ocupan de adorar al papa-rey condenando el progreso y la civilización moderna.

El Poder Legislativo, elector de Presidentes y Ministros de la Alta Corte, es el único de los tres Poderes que ha estado siempre, en punto á tratamientos, dentro de los principios republicanos y dentro de la Constitución.

Siendo el tratamiento de la corporación el de honorable, no lo tienen sus miembros en particular, bien que pudiesen tenerlo sin inconveniente alguno, luego que honorable es todo aquel que se conduce correctamente en la vida civil; y si se agrega al sencillo tratamiento que las Cámaras se han dado la disposición de sus Reglamentos de que los Secretarios de Estado no tienen en su recinto otro tratamiento que el de "señor ministro", se ve cuán discretamente ha procedido el Poder Legislativo respecto de sí mismo y de sus fueros, aunque no haya procedido con la misma laudable corrección al sancionar leyes antirrepublicanas para los otros dos Poderes y sus dependencias, autorizando tratamientos contrarios á la letra y al espíritu de la Constitución, resultando de esto anomalías como la de que nuestros modestos Secretarios de Estado tengan tratamiento de "excelencia" cuando no lo tienen los prepotentes ministros de algunas monarquías parlamentarias.

Debo decir, por último, que en el presente proyecto estoy en la buena compañía de la ley de los Estados Unidos de Norte América, cuyo Congreso, al recibir en 1789 el primer mensaje de Washington, discutió ampliamente en ambas Cámaras el tratamiento que al contestarlo debería darse al ilustre Presidente, resolviéndose que ninguno especial cabía usarse, siendo el principal argumento aducido el de que, no determinando la Constitución tratamiento alguno, no podía el Congreso en contra de ella romper el principio de igualdad republicana establecido para todos los ciudadanos sin excepción y sin tomar en cuenta el cargo público que desempeñasen.

Cuando llegue el caso de considerar la Honorable Cámara este proyecto, yo recordaré los detalles más interesantes de aquellos memorables debates de 1789, tan

elevados, nobles y austeros, como edificantes para todos los que aman sinceramente las instituciones republicanas.

Montevideo, 21 de Marzo de 1911.

Luis Melián Lafinur,
Diputado por Artigas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores representantes Ferrer Olais, Melián Lafinur y Martínez Thedy, presentan el siguiente:

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á la cantidad de diez y nuevo mil ochocientos pesos el monto de la partida que fija el artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1909 sobre preparación en el extranjero del personal necesario para la organización de establecimientos escolares.

Art. 2.o Auméntase hasta cinco mil quinientos pesos la cantidad que por una sola vez dispondrá el Poder Ejecutivo para los fines que determina el artículo 3.o de la referida ley.

Art. 3.o Asígnase á las maestras-directoras y al maestro de las escuelas de obreros un sueldo mensual de doscientos pesos y á cada pensionada la suma mensual de ciento cincuenta pesos.

Art. 4.o Los dos años á que se refiere el artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1909 empezarán á regir desde la promulgación de la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, 20 de Marzo de 1911.

Jaime Ferrer Olais.—Luis Melián Lafinur.—Eugenio Martínez Thedy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 13 de Julio de 1909 se promulgó la ley sancionada por el Cuerpo Legislativo, referente al envío de maestros becados en misión de estudios á Bélgica é Inglaterra, Estados Unidos de América del Norte y el Canadá, y aunque por decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Enero último fueron designados los miembros del personal docente que han de llenar el cometido señalado por aquella ley, no ha sido posible hasta lo presente, á pesar del empeño que pusieron de su parte las autoridades escolares superiores, dar cumplimiento á sus preceptos, en razón de la exigüidad de las partidas señaladas, tanto para el pago de los sueldos de esos maestros como para solventar los gastos de viaje.

La ley de la referencia establece que deben enviarse dos maestras-directoras con el cargo de superintendentes y un maestro de curso de obreros con una asignación de ciento cincuenta pesos mensuales á cada uno y siete como alumnas simples, subordinadas á aquéllas y á las cuales se les fija un sueldo de cien pesos mensuales.

La simple enunciación del monto de estas asignaciones lleva al ánimo el convencimiento de que representan sumas reducidas insuficientes para solventar todos los gastos ordinarios de la vida en países extraños y sobre todo en Estados Unidos y el Canadá, reconocidos universalmente como difíciles por el encarecimiento de las necesidades más primordiales que deben atenderse.

Por otra parte, las maestras designadas, aunque formen grupos, deben ir necesariamente acompañadas por alguno de los miembros de sus respectivas familias, y esta circunstancia obliga, como consecuencia, á erogaciones que no pueden cubrirse con la suma que á cada uno se le asigna por la ley á que nos referimos.

Para que los estudios resulten provechosos y fecundos, para que los becados puedan entregarse á ellos con entusiasmo y asiduidad, es necesario descargar de su ánimo toda preocupación relativa á la materialidad de la vida, es decir, asegurándoles los medios que proporcionan la satisfacción á las necesidades que aquélla reclama, y en tal virtud es que proponemos que á cada uno de ellos se le fije un aumento de cincuenta pesos mensuales sobre el monto de la asignación que por concepto de sueldos establece la ley de 13 de Julio de 1909.

Asimismo aumentamos quinientos pesos á la partida única y que por una sola vez se determina por el artículo 3.o para pago de pasajes y viático, en razón de que al ir á hacerse la distribución correspondiente notó la Contaduría de la Dirección General de Instrucción Primaria que el rubro de cinco mil pesos establecido resultaba insuficiente para el fin propuesto.

Oportunamente nos proponemos ampliar verbalmente esta exposición, ya sea ante la Comisión de Instrucción Pública, ya ante Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, 20 de Marzo de 1911.

Jaime Ferrer Olais. — Eugenio Martínez Thedy.—Luis Melián Lafinur.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 22 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetres, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio.* En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.
b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.
b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.
c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.
d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantidad que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y
e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00). oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán un premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida: y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes; deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre,
Presidente.

Juan Gil Muape,
Secretario.

1620-v.my.21.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PASCUAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 253, y doña LUISA CASTELLANOS VILLARNOBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1746-v.mz.30.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Haedo s|n, y doña JULIA CHAUSSEDENT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Solis núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1747-v.mz.30.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 250, y doña TERESA DI MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1748-v.mz.30.

5.ª Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 485, y doña DOLORES SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 347a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1749-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DOMATO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 265, y doña GERONIMA ALASSIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Médanos núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1750-v.mz.30.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAMÓN, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 246, y doña TERESA ESTELLÉ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1751-v.mz.30.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAVAGNA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 405, y doña MARIA MOSCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1752-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUGENIO PERCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Olimar núm. 77, y doña EMILIA FABBIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1753-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 141a, y doña MARIA ELENA PIÑEYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 141a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1754-v.mz.30.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 155, y doña DOLORES MAÑANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1755-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEQUIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 51, y doña MICAELA BENTANCUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle *Lima* núm. 83a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1756-v.mz.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Humberto I, y doña JUANA DELGADO, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Barrio Humberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1757-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ORCESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña ERCILIA SERRATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1758-v.mz.30.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SIERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña OLGA SANTERINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1759-v.mz.30.

19.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DOMANGELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Constitución núm. 10, y doña MARIA ESTURLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle República núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1761-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Constitución núm. 46, y doña ROSA RUEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Constitución núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1761-v.mz.30.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASSINELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 66, y doña MARIANA OYHAMBURO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1762-v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yarson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Torres*.
1619-v.ab.18.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de raciones y suministro de rancho al personal de Guardias Civiles, Guardias de Seguridad y Bomberos y para los presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que estará á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.
1531-v.mz.24.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de forrages para la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 1|2 p. m., en el Despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.
1532-v.mz.24.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

EQUIPAJES ABANDONADOS

Existiendo en el Lazareto de la Isla de *Flores* dos baules y una valija dejados por cuarentenarios de los vapores "Aquitaine" y "Araguaya" respectivamente, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á ellos, que pueden pasar á recojerlos y les serán entregados siempre que justifiquen debidamente su propiedad.

Para el efecto se concede un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, vencido el cual, si no se hubiesen reclamado, el Consejo dispondrá de ellos y no oirá reclamo alguno.

Por informes, dirijirse á la Secretaría, calle Rincón núm. 26, de 12 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.
P. Prado, Secretario.

1406-v.mz.25.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.
821-v.my.25-d.p.m.

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento tablestacado.

Por el presente se llama á licitación, para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento, tablestacado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 8 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Marzo á las 4 p. m.

La Receptoría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo juzga conveniente.—Mercedes, Marzo 18 de 1911.—*El Receptor*.
1609-v.mz.31.

Receptoría de Aduana de Paysandú

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de dos años, á contar desde el 15 de Marzo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de las 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Marzo á las 2 1|2 p. m.—Paysandú, Marzo 4 de 1911. —Por el Receptor, *B. Eyalza* (hijo).
1472-v.mar.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 712



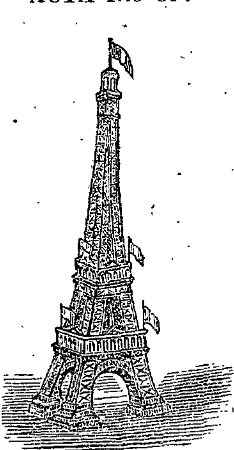
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. el Rey de España Don Alfonso XIII"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez,* Jefe de Sección.

1580-v.ab.4.

ACTA N.o 697



Con fecha 13 de Marzo de 1911, la señora Viuda de Eugenio Dasque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1541-v.mz.31.

ACTA N.o 691

Con fecha 9 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Deutsche Elektrizitats-Werk zu Aachen Garbe; Lahmeyer y Cía., Aktienges llschaft, de Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1526-v.mz.30.

ACTA N.o 663

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUENCHENER-HOFBRAEU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1606-v.ab.6.

ACTA N.o 703



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Año y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1575-v.ab.4.

ACTA N.o 713



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. la Reina de España Doña Victoria Eugenia"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez,* Jefe de Sección.

1581-v.ab.4.

ACTA N.o 664

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILSNER-URQUELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1607-v.ab.6.

ACTA N.o 700

Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio José Triay, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"MADRID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 clases 12.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1549-v.ab.1.o.

ACTA N.o 709



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IL CASTAGNO GENOVESE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1577-v.ab.4.

ACTA N.o 708



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARINA ARGENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1576-v.ab.4.

ACTA N.o 688

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a, —Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1573-v.ab.4.

ACTA N.o 698



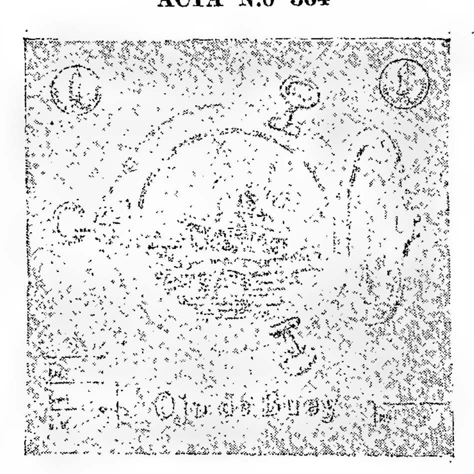
Con fecha 13 de Marzo de 1911, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDUARDO VII, Rey de Inglaterra"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1542-v.mz.31.

ACTA N.o 564



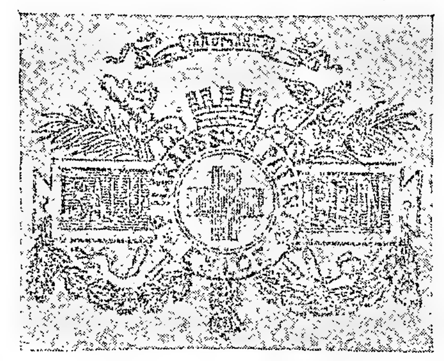
Con fecha 7 de Noviembre de 1910, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OJO DE BUEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1524-v.mz.30.

ACTA N.o 675



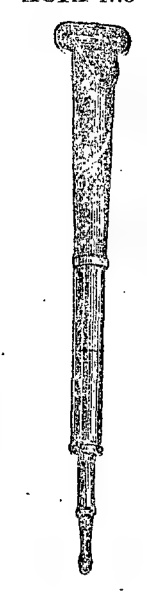
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakánsson, de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1525-v.mz.30.

ACTA N.o 689



Con fecha 3 de Marzo de 1911, el señor Lorenzo Zabaleta, apoderado del señor Otto Volker de Mannkein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SUCTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1507-v.mar.26.

ACTA N.o 711



Cabeza de Toro

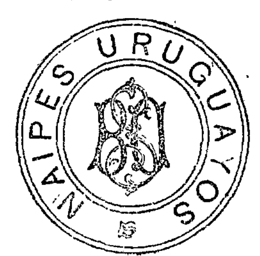
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1579-v.ab.4.

ACTA N.o 701



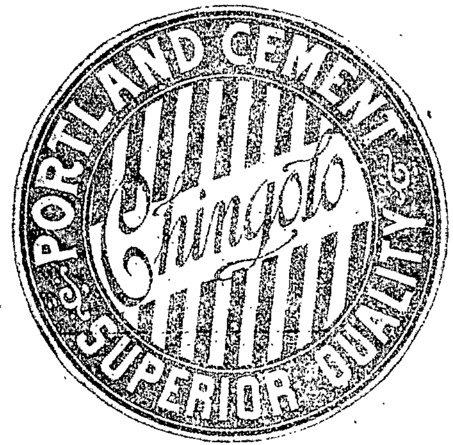
Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Baldassarre Surdi Deguiseppe, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. S. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente naipes uruguayos.—Montevideo, Marzo 14 de 1911. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1550-v.ab.1.o.

ACTA N.o 658



Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor José Ramón Piccardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINGOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 2, clases 29.a y 8.a de la ley respectiva.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1571-v.ab.4.

ACTA N.o 702



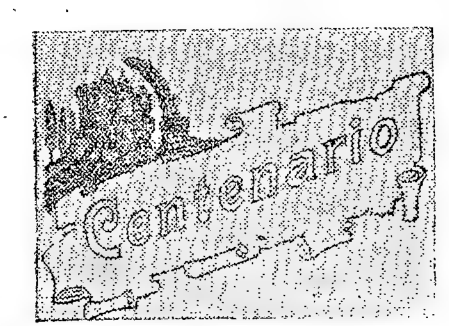
Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.4.

ACTA N.o 673



Con fecha 21 de Febrero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1540-v.mz.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 710



CABEZAS DE TIGRES

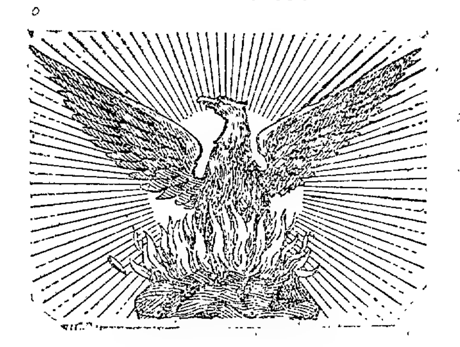
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS CABEZAS DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1578-v.ab.4.

ACTA N.o 630



Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Calveiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. —Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1589-v.ab.5.

ACTA N.o 661



Con fecha 13 de Febrero de 1911, el señor Domingo Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a, y especialmente para cafées en grano, tostados y molidos.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1590-v.ab.5.

ACTA N.o 541

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTAUK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1520-v.mz.30.

ACTA N.o 687

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., d. Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLATA PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a. —Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1572-v.ab.4.

ACTA N.o 542

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1521-v.mz.30.

ACTA N.o 543

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1522-v.mz.30.

ACTA N.o 544

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NORMANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1523-v.mz.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en las Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 10 de Abril próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el lunes 10 de Abril próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la Comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1615-v.ab.9.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase *por segunda vez* á licitación pública para la construcción y colocación de los bancos destinados á seis salones de clase de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m. hasta el día 31 del corriente mes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el viernes 31 del corriente á las 4 p. m.

La licitación es restringida y podrán concurrir á ella las casas de los señores Caviglia hermanos, Conrado C. Cornú y Cía., J. Devoto y hermano, Ricardo Taboada, J. Durandeau, A. Giorello é hijos, Juan Brugnini, F. Monteverde y Barrios hermanos.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1616-v.mz.31.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del "Ganguil III", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica, el día sábado 25 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1559-v.mz.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del vapor "Presidente Cuestas", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica el día sábado 25 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1558-v.mz.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas.

Llámase á licitación por el término de *quince días* para la provisión de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de las Vacas (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 31 del corriente mes á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas

si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1562-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la cantera municipal de La Tablada hasta el camino nacional á Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*La Dirección*.

1519-v.mz.23.

Sácase á licitación pública para construir con asfalto las aceras de la Rambla Ramírez y calle Estanzuela (Parque Urbano), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección*.

1510-v.mar.22.

DIRECCION DE RODADOS

Ordenanza prohibiendo el estacionamiento de coches de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Comisión Especial.—Honorable Junta: La Comisión Especial nombrada para informar sobre el estacionamiento de los carruajes de alquiler en los alrededores de la Plaza Independencia, os aconseja la aprobación del informe de la Inspección Científica Municipal, aceptado por la Intendencia, y por lo tanto la sanción de la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o Desde esta fecha queda prohibido el estacionamiento de los carruajes de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.o Los carruajes de alquiler podrán circular libremente por todas las calles, debiendo colocar en un lugar visible del pescante, una chapa con esta inscripción: *Libre*.

Art. 3.o Publíquese y comuníquese para sus efectos, á la Jefatura Política y de Policía de la Capital. —Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*A. Blengio Rocca. —Máximo Belinzon.*

Junta Económico-Administrativa.—Marzo 10 de 1911.—Apruébase en todas sus partes el proyecto de Ordenanza que antecede, presentado por la Comisión Especial, y vuelva á la Intendencia Municipal para que se sirva mandar cumplir la reglamentación como corresponde, debiendo previamente tomarse nota en el libro respectivo.—*Varela*, presidente.—*P. Abad*, secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—Pase á la Dirección de Rodados para la promulgación del caso, y fecho haga cumplir como corresponde la ordenanza municipal sancionada por por la H. Junta.—*Benzano*.—*F. Sáenz*, secretario.

Dirección de Rodados.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—Para su cumplimiento pase á la Inspección de Tráfico.—*José L. Bruné.*

1605-v.mz.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Vicenta O. de Irsausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección*.

1569-v.jn.15.

Ordenanza haciendo obligatoria la colocación de lápidas y repisas en los nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital.

La Junta Económico-Administrativa del Departamento de Montevideo,

DISPONE:

Artículo 1.o Fíjase á los propietarios de sepulcros y nichos en los Cementerios de la Capital, un plazo de un año para la colocación de lápidas ó repisas en los locales que carezcan de ella.

Art. 2.o La colocación de las repisas en los sepulcros se hará con arreglo á lo que prescribe el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de 15 de Marzo de 1896.

Art. 3.o Las lápidas y marcos que se coloquen en los nichos serán de mármol blanco y de un espesor mínimo de tres centímetros.

Art. 4.o Al solicitar permiso para la colocación de lápidas en los nichos, los interesados deberán ajustarse á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Cementerios.

Art. 5.o Vencido el plazo que se acuerda por esta Ordenanza, la Dirección de Cementerios y sus dependencias, al otorgar permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no tengan las lápidas ó repisas correspondientes, impondrán á sus propietarios una multa de cinco pesos la primera vez y de diez pesos en lo sucesivo.

Art. 6.o El plazo de un año establecido en el artículo 1.o, empezará á contarse desde la fecha en que se promulgue esta Ordenanza.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1911.

José Pedro Varela, Presidente.
Plácido Abad, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

A la Dirección de Cementerios para que dé cumplimiento á lo resuelto por la Honorable Junta.

Ramón V. Benzano.
Félix Sáenz, Secretario.

Dirección de Cementerios.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

Cúmplase, publíquese é insértese en el Libro de Ordenanzas.

Alfredo D. Rodríguez.

1553-v.mz.21.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección*.

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección*.

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Cháperes, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección*.

1281-v.may.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO HERSCHEL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 239, y doña AZELIE HORTENSIA BIAZOT, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Peruwez, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1712-v.mz.25.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ENRIQUE ELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas núm. 209, y doña ISABEL DE AZEVEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1713-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Riobó (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 46, y doña CARMEN BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Riobó (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Torre del Villar (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Colón núm. 116, y doña MARIA ESTRELLA MOURIÑO, de 31 años de edad, de estado viuda de Manuel Nandin, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.23.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANDIGALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 28, y doña MARIA VICENTA BONIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1714-v.mz.25.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ORTEGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní núm. 12, y doña MARIA MASSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1721-v.mz.26.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JACINTO CORREA COLINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Chaná núm. 9, y doña FELICIA ORGÁZ Y MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Soriano núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1735-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABASCAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 5, y doña HORTENSIA PEREZ OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1736-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 259, y doña MARIA LUISA MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno núm. 298b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1731-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 y 20 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO B. CRISPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención núm. 160, y doña AMALIA CAUMONT LENZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Canelones núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1734-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña JOSEFA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1700-v.mz.23.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BOULLOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña JOSEFA CORGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1737-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORIO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ejido núm. 26, y doña SAVERIA POSTORIVO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ejido número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1738-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña DOLORES MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1722-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GIULIANI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido núm. 22, y doña ANUNCIA VICENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1723-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 293, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1724-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNADO DE PRADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Médanos núm. 262, y doña DOLORES VALLADARES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colonia núm. 230b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1706-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO TEJEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña TERESA CORGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1707-v.mar.24.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOLEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Vázquez núm. 209, y doña CARMEN MENDOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Vázquez núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1739-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JOHNSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 83a, y doña LAURA CAMPS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1740-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OÑORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara, domiciliado en la calle Miguelete núm. 229, y doña JOSEFA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1741-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONTICO, de 31 años de edad, de estado viudo de Amelia Martínez, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia núm. 391, y doña TOMASA UMPIERREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia núm. 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1742-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 312, y doña GABINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1725-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Salto núm. 136, y doña ROSA CLARA CORRIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1726-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 38 años de edad, de estado viudo de Josefa Azpiazú, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 95, y doña SEBASTIANA LECUONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Gaboto núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1715-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO L. CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 505, y doña EMILIA CAMACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial el Estado Civil.

1708-v.mar.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 499, y doña AMALIA RAMOS, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1709-v.mar.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO FABREGAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 473, y doña AURORA OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1716-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ELVIRA RUGGERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1701-v.mar.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMEO OLIVERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña RAMONA OTTONELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1702-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 318, y doña ROSA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1703-v.mz.23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORIANI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maguá núm. 28, y doña MARIA LUISA BOVERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalonga*, Oficial del Estado Civil.

1727-v.mz.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 378, y doña EMA ZANINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1728-v.mz.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LEÓN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ELOISA CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1710-v.mar.24.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MANUEL DURAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha núm. 6, y doña IRENE SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solis Grande (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gómez núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1729-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARTOLOMEI CELLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Zoagli, domiciliado en la calle Maciel núm. 131a, y doña CELEDONIA EUGENIA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1717-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 130, y doña ISOLINA MARTA CAVAJANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1718-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO GELOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 113, y doña RAMONA OLAVERRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Agraciada núm. 807.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1711-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ANTONIO CONFORTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 927, y doña MARCELINA BENGOA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1704-v.mz.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 451 (18.a Sección), y doña PASCUALINA PUPPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle La Paz núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1743-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALEANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 79 (1.a Sección), y doña MARIA BENITA MENINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1744-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JAUME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 900, y doña HONORINA FIOL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1705-v.mz.23.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SANTANA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en esta Sección, y doña AURORA DE MELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1745-v.mz.29.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON FUENTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CIRIACA BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1719-v.mz.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO REYES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 30, y doña FEDERICA UECHLENBECK, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Roque García núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1733-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR SALVATO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Puerto del Buceo s|n, y doña ROSA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1720-v.mz.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HECTOR VOLUNTTÉ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 167c, y doña BLANCA JUDIH POL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1732-v.mz.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORRENGGIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña CARMEN PAULA STRATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1730-v.mz.26.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á las siguientes personas: Luis S. Mauriño, F. Acland, F. Milanz Zabaleta, Joaquín Motta, Mariano Ríos, Antonio Márquez, Leonór Paradeio, Ana y Ema Beaulieu, Zoilo Méndez, Gervasio Cerantes, Sucesión Sosa, Llaguno y Viale, Rufina Fernández y Domingo Ríos, para que comparezcan á estar á derecho en e ljuicio que por expropiación de terrenos ubicados sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, destinados á la ejecución de una rambla, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 14 de Junio de 1909 y decreto de fecha 28 de Noviembre de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejoca, apertura y desviación de los caminos á que se refiere la Ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente las que se refieren á la vialidad rural". Se resuelve pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se inicie la expropiación de las parcelas relacionadas en la planilla núm. 3 y en la 3 planillas de aforo de contribución correspondientes á las propiedades que se tomaran de las manzanas señaladas con las letras I. J. L. en el plano parcelario elevado, debiendo en la oportunidad debida hacerse los giros correspondientes con cargo á los fondos asignados por el artículo 6.o del Decreto 13 de Diciembre de 1909. "Para la Rambla y paseo sobre el Puerto etc".—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Francisco Saez*, Actuario.

1398-v.mar.24.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Máximo Maximino Ferreira y don Valentín Castilla, l registro de una mina de manganeso situada en el Departamento del Salto, en campos de propiedad de la sucesión de don Juan Ferreira Pintos de Souza (2.o distrito de la 6.a Sección). Dicha mina se denomina "Adelina". A los efectos del artículo 38 d l Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1608-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional d. Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Unco, Bartolo Villardelo, Señora d. Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUÑOZ DE MARQUEZ y don VICENTE MARQUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Domingo E. González*, Escribano Público.

1481-v.mz.30.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1467-v.ab.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA PEREZ DE MIRANDA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1410-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Eugenio Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que préviamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G, (fj. 7), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T, se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y no Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24, letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay eror en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6, que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1371-v.mzo.30

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno, fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documentos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli, en San Eugenio á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Bazzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á los contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina; siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija legítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi; la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á esta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los de José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazzuchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de Regalini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás, en que figuran el nombre del causante de esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el petitorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; hechos desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. parágrafo tercero librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárselo curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presénten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa

días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Baldracci, bajo apercibimi nto de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Baldracci, bajo apercibimi nto de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1600-v.ab.19.

Remates Judiciales

Alberto Santos

JUDICIAL

El día 1.o de Abril del año actual.—De una fracción de campo en San Jacinto (Departamento de Canelones). Compuesta de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados. Con frente al Camino Nacional de la Cuchilla Grande, que en breve será macadamizado, y á cuatro cuadras del mencionado pueblo. Paraje de inmenso porvenir! y donde hoy nadie vende por ningún precio. Especuladores! La ocasión es propicia para poder hacer un negocio pingüe. Tengan en cuenta que una vez terminada la carretera que unirá al pueblo de San Jacinto con Montevideo entónces una hectár a de terreno en esos parajes, valdrá lo que hoy van á pagar por todo este espléndido lote.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del infrascrito, se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alb rto Santos, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del escribano don Félix E. Blanco, de una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones del pueblo de San Jacinto, de este Departamento, compuesta de un área de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados, dentro de los límites siguient s: por el Nordeste y Sudoeste, con don Víctor Gatto; por el Nordeste, con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; y por el Sudeste con la sucesión de don Agapito Bentancor. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en el propio acto, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en el juicio que por ante este Juzgado sigue don Antonio Hernández contra doña Francisca Mendoza (sucesión) por cobro ejecutivo de pesos. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Las escrituras serán de cuenta del comprador.—Pando, Marzo 11 de 1911.—*Héctor Platero Rivera.*

1545-v.mz.31.

COMERCIALES

Venta de bazar

Participo al comercio, que he prometido vender á los señores Brígido y Bernardo Irisity y Manuel Boussac, el activo y pasivo de la casa principal y sucursal del "Bazar B. Irisity", citando á los que se consideren con d rechos contra dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*B. Irisity.*

1614-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo prometido al señor Bernardo Thomaz Per ira asociarlo á nuestro establecimiento de horticultura, que tenemos establecido en Peñarol (Departamento de Montevideo), el que giraba bajo la razón social de Basso, Saettone y Compañía, compuesta por los firmantes, dicha sociedad queda disuelta desde esta fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Peñarol, Febrero 20 de 1911.—*Juan Nicolás Basso.—José Saettone.*

1384-v.mz.31.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*

1592-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Esteban Parodi é hijo, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenîamos establecida en la calle Aldea 230, separándose d. dicha sociedad el socio don Esteban Parodi, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Parodi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*José Parodi.—Esteban Parodi.*

1603-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autoriz el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pued n pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.ab.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Santi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que s. consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Javier Díaz.*

1613-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Por la presente hacemos saber al público y muy especialmente al comercio, que por ante el escribano don Julio Mestre, y con fecha 6 del corriente hemos prometido vender á don Francisco Olegario Lucas, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y hotel tenemos establecida en la calle Ituzaingó sin número esquina á la plaza Libertad, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre d 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á percibir el importe de sus créditos en la casa de comercio de los señores Villamil, Olmos y Cía., radicada igualmente en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo.—Melo, Marzo 17 de 1911.—*Lucía Olivera de Presa.—Antonio Piriz de Oliveira.*

1582-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Hago constar por medio de la pres nte publicación que he prometido vender á don Antonio Palermo mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en la calle Yaro núm. 2. Por consiguiente el que se considere acreedor deberá presentarse en el término de la ley, pues de lo contrario perderá todo derecho á lo que se le debe.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pedro Dangiolillo.*

1585-v.ab.9.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas t nîamos establecida en la calle Canelones núm. 296 esquina Egido, y que giraba bajo la firma de Prevosti hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Baldomero Prevosti, por lo cual se llama y emplaza á todo el que se considere acreedor de la extinta firma, para que se presente dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*José Prevosti.—Baldomero Prevosti.*

1584-v.ab.9.

Al comercio

Se avisa al comercio que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José López Lorenzo el almacén de comestibles, bebidas y billar, sito en la calle Paysandú núms. 2 y 4 esquina Ciudadela núm. 48, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Luis Bollini.*

1568-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de Pedro Belloq hijo y Compañía, sita en la calle Municipio núms. 97 y 99, giraba en esta plaza, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el señor Belloq, habiéndose retirado el otro socio don José Casal, en virtud de haber recibido todo su parte de capital y ganancias.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José Casal.—Pedro Belloq* (hijo).

1586-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.—Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Vallarino y Landinelli, en el ramo de farmacia homeopática, quedando con el activo y pasivo el socio Emilio Landinelli, quién por escritura pasada ante el mismo escribano ha formado nueva sociedad con don Modesto J. Mangino, la que girará bajo la razón de Landinelli y Cía. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José C. Vallarino.—Emilio Landinelli.*

1555-v.ab.8.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos comprado á don Pompilio Añón, el despacho de bebidas de su propiedad, situado en el Cerro, jurisdicción de este Departamento, calle Gracia núms. 237 y 239. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*J. E. Lecombre y Cía.*

1561-v.ab.8.

Venta de fábrica

Por la presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Enrique Lobo Villar jo, las máquinas y útiles que formaban nuestra fábrica de estopa, situada en la calle Lima núm. 2a, no comprendiendo esta enagenación los demás giros que explotaba nuestro negocio, los que continuaremos atendiendo como hasta la fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal, á la calle Lima núm. 2.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Feliciano J. Presno.—Alberto C. Newman.*

1567-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de De la Fuente hermanos, teníamos constituída como propietaria de los comercios de tienda, mercería y anexos de las casas núm. 148 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, y núm. 213 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad; quedando el primero de dichos comercios de la propiedad exclusiva de Manuel de la Fuente, y el segundo de la de Andrés de la Fuente.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*De la Fuente Hnos.—Andrés y Manuel de la Fuente.*

1566-v.ab.8.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Carlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Domingo Riveiro y Manuel Lois, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el comercio en el ramo de fonda, despacho de bebidas y hospedaje que tengo establecido en la casa núm. 147 de la calle Cerro Largo, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Manuel García.*

1565-v.ab.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Juan B. Lombardi.*

1552-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta villa tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería que gira bajo la razón social de Suárez y Dellepiane, quedando el activo y pasivo social á cargo del socio señor Dellepiane. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social, para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1911.—*Félix Suárez Medero.—Pedro C. Dellepiane.*

1563-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaías Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago ésta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre.*

1544-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Dellacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecida en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera.—Juan B. Dellacasa.*

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don José Romulo Buero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto.*

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que *por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911*, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad, que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y *frutos del país con asiento principal en San Luis* (Departamento de Rocha), teníamos constituída los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra.—Juan Arrosbide.—Alejo Ceferino Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Adolfo Ramón Garra.—Justa Rivero de Garra.—Dorotea Garra.*

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911 —*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo *y despacho de bebidas, poseían en esta Sección* y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Chiarla y González.*

1538-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiró, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.—Bernardo Ferreiro.*

1546-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí.—Paulino Bagnati.*

1518-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de *comestibles y despacho de bebidas tenía establecida* en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos constituída bajo la razón de Rosano y Silveira, quedando á cargo de don Manuel Silveira el activo y pasivo de de la misma.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Luis Rosano.—Manuel Silveira.*

1583-v.ab.9.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthou Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari.*

1534-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font.*

1535-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constante Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montillo.*

1514-v.ab. .

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, gira en Santiago (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe.*

1517-v.ab. .

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villar y por sí: *Lorenzo Delfante.*

1505-v.ab.2.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Gugleminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa para ser es abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad, establecido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Venta de restaurant

Particip al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de *restaurant tenía establecida en esta ciudad*, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de Pelorenzo.

1527-v.ab.5.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 26, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa, los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vender á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay, dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para serles pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Lisardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por consiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Augusto Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto por la ley del 20 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911. —*Sebastián Abella y hermano*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Monti, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan Cassina, la casa de comercio que tenía establecida en la villa de Las Piedras, calle Batlle y Ordóñez núm. 66, en los ramos de despacho de bebidas y fonda denominada "cantina di Vino Italiano" y cito á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Las Piedras, Marzo 6 de 1911.—*Angel Arieta.*

1478-v.mar.29.

Al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á la señorita Manuela Martínez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería situada en esta ciudad, calle Canelones núm. 119. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*José Iglesias.*

1477-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor de don Jesús Ruiz, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 240, esquina San Eugenio. Los que se consideren acreedores del citado negocio, deben presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Antonio Schiappapietra.—Jesús Ruiz.*

1476-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Claro Burguez y Antonio Taddei, las existencias del establecimiento de fabricación de mosaicos situado en esta ciudad, calle Arenal Grande núm. 234. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días contados desde el siguiente á esta publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo acudir á la misma calle Arenal Grande núm. 230a.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Francisco Cosentino.—Vicente Cosentino.*

1469-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Juan y Manuel Borrazás, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas núms. 58 y 60, esquina á la de Washington de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio don Manuel Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Juan Borrazás.—Manuel Borrazás.*

1464-v.mar.29.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender á don Eliseo Varela, el comercio en el ramo de carbonería y puesto de verduras que tenía establecido en la casa 106a de la calle Arapey de esta ciudad, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 3 de 1911. —*Mateo Cornes.*

1564-v.ab.8.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hágo saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo 3 de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que hemos vendido la panadería que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sburlatti y Hnos., establecida en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, á don Ramón García. El que se considere con algún derecho, preséntese en el plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Sburlatti y Hnos.*

1454-v.mz.26.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.1(

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de Manuel Brocos, mi negocio de tambo sito en la calle José L. Terra núm. 12a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Pedro Moras.*

1470-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1465-v.ab.5.

Venta del café "Momus"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Magnani el café y restaurant "Momus", de mi propiedad, situado en la calle Andes nm. 117a, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores, pueden concurrir á percibir sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la citada ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Julio S. Triay.*

1450-v.mz.26.

Al público y al comercio

Amigablemente y de común acuerdo, participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Colonia esquina Ejido, bajo la firma de Ricardo Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Abella.—Montevideo, Febrero de 1911.—*Ricardo Abella y Cía.*

1465-v.mar.29.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de don Luciano García el negocio que bajo la firma de Manuel Domínguez Couto gira en esta plaza, calle Uruguay núm. 495 esquina Médanos. Los que se consideren acreedores del citado negocio deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, pasados los cua-

les él comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—P. p. *Manuel V. Couto. Luciano García.*

1451-v.mz.26.

Disolución de sociedad

articipamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Deangilli y Lago. en los ramos de máquinas de coser, bicicletas y taller mecánico, en la calle Agraciada núm. 347, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor José Lago. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Domingo Deangilli.—José Lago.*

1445-v.mz.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicacion.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pérez Vigo, mi negocio de tambo sito en la calle Madrid núm. 1e, d. esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Pedro Duhalde.*

1468-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á favor de los señores Paysal y Lacuesta; la casa de comercio que teníamos establecida en el Rincón de Mansavillagra (Departamento de la Florida). Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Mansavillagra, Marzo 1.o de 1911.—*Guridi Hno.*

1458-v.mar.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos de billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.—Miguel Damelle.*

1446-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo Elías Moreira, la casa de comercio que tengo establecida en Molles de Maciel, departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dirigiéndolos á Elías Moreira (hijo).—Molles de Maciel, Febrero 26 de 1911.—*Elías Moreira.*

1439-v.mz.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1448-v.ab.3.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamientos	Escuelas a proveerse		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y departamento		
		MONTEVIDEO		
2.o	Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	id. 3er. id. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	id. 2.o id. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	1er grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16	Estación Llamas	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.o	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	Ayudantía de 2.o grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20..	Ceibo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 10..	Garzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Maturrango	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7.......	Tres Islas	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Marzo de 1911

Categorías	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41.	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 32..	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
[illegible]	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.º	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.º	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1610-pte.625.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en esta plaza y que giraba bajo la razón social de José Puppo y Cía., en el ramo de proveeduría, quedando á cargo de la liquidación el socio don José Puppo, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*José Badi.—José Puppo.*

1434-v.mzo.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Núñez y Lamas gira en esta plaza, con almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, en la calle 25 de Mayo núms. 86 y 88 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Lamas, que adquiere la parte del señor Núñez, quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Jesús Núñez.—Juan Lamas.*

1430-v.mz.28.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guasch y Colomar el negocio de lechería de mi propiedad establecida en la calle Piedras número 64, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plázo de treinta días á reclamar sus derechos.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Manuel Lamas.*

1435-v.mzo.24.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 1.o de Febrero del corriente año, he comprado las existencias de la casa de comercio que don Alejandro López tenía establecida en Lechiguana (Departamento de Cerro Largo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Lchiguana, Febrero 25 de 1911.—*José. Domingo Urquijo.*

1442-v.mzo.24.

Disolución de sociedad comercial

Los que suscriben participan al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad, cuya casa gira bajo la firma de Vázquez y Rivera, separándose de dicha firma el señor José Castro Rivera, quedando por lo tanto el señor Francisco Vázquez á cargo del activo y pasivo de la misma. Todo el que se considere con algún derecho contra la casa de la referencia puedan presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1911.—*José Castro Rivera.—Francisco Vázquez.*

1440-v.mzo.24.

Panadería vendida

Hago saber al comercio y al público, que con fecha de ayer he prometido vender á don Vicente Vecino, todas las existencias del establecimiento de panadería denominada "La Elegancia" situada en la Avenida General Garibaldi núm. 399. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten mis acreedores en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911. —*José Uricchio.*

1432-v.mz.24.

Venta de sastrería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender á don Domingo G. Russo, la sastrería denominada "Del Buen Gusto", sita en esta ciudad, calle Agraciada núm. 310 F (Aguada). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se considern mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Rosa F. de Latrónico.*

1413-v.mz.23.

Al comercio

Participo que he vendido á favor de don Manuel Barreto, mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén de comestibles y bebidas, situada en La Tablada. A los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores con-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

curran á la misma casa dentro de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ruperto J. Bustos.*
1426-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Mauriño Roma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Maldonado núm. 144, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Esteban E. Costa.*
1427-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Rodda y Sanguinetti, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Juan Rodda.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Juan Rodda.—Santiago Sanguinetti.*
1428-v.mz.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Cirilo Filossi mi casa de comercio que en el ramo de pastelería tenía establecida en la calle Andes núm. 154. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Antonio León.*
1411-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pena y García que en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y fonda teníamos establecida en la calle Uruguay número 125, separándose de dicha sociedad el socio don Jesús García, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Pena. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, 23 de Febrero de 1911.—*Jesús García. José Pena.*
1437-v.mzo.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que el diez y nueve del corriente autorizó el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad que en los ramos de papelería y otros, giraba en esta plaza con la firma de Delfino y Alonso; quedando el establecimiennto respectivo denominado "La Esperanza", con todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Alberto Alonso.*
1408-v.mar.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que por documento privado hemos vendido al señor Pedro Acuña las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y bazar, giraba bajo la firma de Viuda é hijos de Angel Núñez Aboal, en el paraje "Molles del Río Negro", undécima sección del Departamento de Durazno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 21 de 1911. *Domingo Núñez.—Pedro Acuña.*
1441-v.mzo.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á la señora Celinda Larriera, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Acrópoli" tenía establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 85. El que se crea con derecho á cobro alguno, puede pasar dentro del plazo que marca la ley, de lo contrario no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Juan Moraitis y P. Alejandro.*
1401-v.mar.24.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Carlos Andrealo mi establecimiento comercial de zapatería y talabartería ubicado en esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio dentro del término de treinta días á percibir sus créditos.—Fray Bentos, Febrero 20 de 1911.—*Juan B. Etchart.*
1386-v.mzo.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, en particular, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Sucesión Montautti con la casa de comercio sita en la calle Zabala 155 habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo los mismos componentes de la extinguida firma bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos según escritura pública otorgada por el escribano señor Héctor Ortiz Garzón.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Viuda de Montautti é hijos.*
1436-v.mz.24.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Presno y Sichero teníamos establecida en esta ciudad; quedando á cargo del socio Juan Presno el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijamos domicilio para la presentación de los interesados, en la calle Río Negro número 39a.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*J. Presno.—O. Sichero.*
1381-v.mar22.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa de San Fructuoso el escribano don Atanasio C. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y en mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911. *—Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomeque.*
1491-v.mar.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Julio Espíndola y Eugenio Garces, las existencias que forman el activo de mi casa de comercio establecida en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, se presentarán los acreedores dentro del término de treinta días. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Cerro, Febrero 14 de 1911.—*Juan Francisco Elhordoy.*
1452-v.ab.4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.